100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.029 - 187/16 PARANA, jueves 6 de octubre de 2016 EDICION: 22 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1437 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Logo auspicio Gobierno de Entre Ríos, en publicación de logo en frente y dorso del suplemento "Con Tacto" que acompaña la edición de Diario Uno, publicación de logo en avisos de promoción de la edición de cada suplemento, los días 10 y 31 de marzo y 28 de abril de 2016, con la firma Radio Medio de Comunicación SA / Diario Uno de Paraná, por la suma total de $ 210.000, según Orden de Publicidad N° 43/16, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 1483 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: "Campaña de prevención del dengue" – Gobierno de Entre Ríos, con una publicación a color en distintos medios gráficos, los días 23 de febrero y 6, 10, 11 y 15 de marzo del corriente año, por la suma de hasta $ 228.405, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los distintos medios, las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF; previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1484 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: Spots campaña de promoción "Semana Santa en Entre Ríos" Entre Ríos cerca por naturaleza – Gobierno de Entre Ríos, entre los días 17 al 23 de marzo de 2016, en distintos medios radiales y televisivos por la suma total de $ 399.661,05, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1485 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad

de los siguientes avisos oficiales: Spots una aventura para tus sentidos... Viví Entre Ríos - Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de marzo de 2016, en distintos medios radiales, por la suma total de $ 91.857,50, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1486 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Estática en cartelera – Vía pública: Atención: Dengue – Medidas de prevención / Ministerio de Salud – Gobierno de Entre Ríos, publicadas durante el mes de marzo de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 247.860,20, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEGHF; previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1534 MCyC

Paraná, 9 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Difusión institucional – Carnavales 2016 - Ministerio de Turismo – Gobierno de Entre Ríos, en los meses de enero y febrero del corriente año, con menciones en distintos medios audiovisuales, por la suma total de $ 71.850, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1663 MCyC

Paraná, 24 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Campaña “Vacaciones de invierno 2016 – Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, con publicación en los suplementos “Turismo” de los días domingo 26 de junio y 3, 10 y 17 de julio y “Todo invierno”, del día viernes 22 de julio del corriente año, del diario Clarín, a través de la firma Sentidos SA, de Capital Federal, por la suma total de $ 582.682,76, según Orden de Publicidad N° 1565/16, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1664 MCyC

Paraná, 24 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Campaña “Vacaciones de invierno 2016” – Ministerio de Turismo – Gobierno de Entre Ríos, en los medios digitales: Google: imagen formato true view; Facebook: interacción con la publicación; Despegar.com.ar: banner 160 x 600 en placement-vuelos + banner 300 x 250 en home; Clarín.com: banner 300 x 250 en home; compra programática: anner standard en programatic chanel y en data expand y en FMMilenium.com.ar: banner 300 x 250 en home y ros entre los días 26 de junio al 16 de julio del corriente año, a través de la firma Sentidos SA de Capital Federal, por la suma total de $ 242.000) según Orden de Publicidad N° 1569/16, emitida por dicho ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1665 MCyC

Paraná, 24 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial: estática en cartelera campaña “Vacaciones de invierno 2016” – Ministerio de Turismo – Gobierno de Entre Ríos, con colocación y mantenimiento en vía pública de 150 séxtuples de 4,40 m x 2,20 m., ubicados en CABA GBA y 40 carteles PPL/Refugios transiluminados de 1,10 m. x 1,48 m., uicados en CABA, con colocación de séxtuples entre los días 28 de junio al 11 de julio de 2016 y la cartelería entre lops días 28 de junio al 27 de junio de 2016, inclusive, a través de la firma PC Publicidad SA (Capital Federal), por la suma total de hasta $ 961.955, según Orden de Publicidad N° 1566/16, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1666 MCyC

Paraná, 24 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Spots 1 de 25” y sport 2 (reducción) de 12” campaña “Vacaciones de invierno 2016”, Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, con 170 menciones en total entre los seis medios, de las cuales 78 corresponden al spot 1 de 25” y 92 al spot 2 de 12” (reducción), en distintos medios televisivos entre los días 29 de junio al 12 de julio del corriente año, a través de la firma Sentidos SA, de Capital Federal, por la suma total de $ 1.911.218, según Orden de Publicidad N° 1568/16, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia

haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1667 MCyC

Paraná, 24 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Estática en cartelera campaña "Vacaciones de invierno 2016" - Ministerio de Salud – Gobierno de Entre Ríos, con colocación y mantenimiento en vía pública (230 séxtuples de 4,40 m x 2,20 m) distribuidos en las ciudades de Córdoba, (80) Rosario (50) y Capital Federal y Area Metropolitana de Buenos Aires (100), 1 cartel espectacular de 37 m x 3,5 m, ubicado en Avenida Cabildo 245 y Santos Dumont (Capital Federal); 1 cartel espectacular de 7 m x 7 m ubicado en Avenida Pueyrredón 99 (Capital Federal) y 1 cartel espectacular de 46 m x 3,5 m + 51 m x 1,5 m., ubicado sobre Avenida Alvarez Thomas y Maure (Capital Federal), entre los días 27 de junio al 26 de julio de 2016, inclusive, a través de la firma Carlos A. Girola y Asoc. SRL (Capital Federal), por la suma total de $ 670.340, según Orden de Publicidad N° 1567/16, emitida por el ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1711 MCyC

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: Spots "Campaña de prevención del dengue" - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones en el mes de abril del presente año en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de $ 300.728,56, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1712 MCyC

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: Aviso "Plan de regularización ATER 2016" – Gobierno de Entre Ríos, por el mes de abril de 2016, en distintos medios gráficos, por la suma total de $ 214.563,80, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1713 MCyC

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso: aviso: "Héroes Entrerrianos, a 34 años de Malvinas. Hacemos patria" / Gobierno de Entre Ríos, publicados en el mes de abril de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 201.867,42, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a hacer efectivo el pago a las firmas que obran en el anexo aprobado por la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1715 MCyC

ESTABLECIENDO LIQUIDACIONES Y PAGO DE VIATICOS

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

Las actividades de la agenda del señor Gobernador de la Provincia en actos protocolares y de gobierno, que impliquen traslados en el ámbito Provincial y/o Nacional, del personal que lo asiste; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actividades son cubiertas en forma diaria por agentes del Ministerio de Cultura y Comunicación, tanto de planta permanente, como contratados bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, que acompañan dichas acciones para su cobertura y posterior difusión en los diversos medios de comunicación; y

Que las actividades y coberturas asignadas a dichos agentes conllevan estrecha relación con el objetivo, misión y funciones del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme fuera previsto en la Ley de Ministerios 10.093; y

Que en consecuencia a fin de practicar las liquidaciones y pago de viáticos por parte del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional, a favor de los agentes mencionados se hace necesario establecer que deberán asimilarse a los correspondientes al de funcionario nivel III; conforme Art. 18 del Decreto N° 4278/05 MEHF modificado por el artículo 4 del Decreto N° 9169/05 MEHF; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Establécese que el Servicio Administrativo Contable jurisdiccional, a los fines de practicar las liquidaciones y pago de viáticos, para agentes del Ministerio de Cultura y Comunicación, tanto de planta permanente, como contratados bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, con motivo de cubrir las actividades del señor Gobernador, deberán asimilarlas como de funcionario nivel III, según el Art. 18 del Decreto N° 4278/05 MEHF, modificado por el artículo 4 del Decreto N° 9169/05 MEHF.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto 164/16 GOB.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1771 MCyC

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: Spots "Plan de regularización ATER 2016" - Gobierno de Entre Ríos – ATER – Gobierno de Entre Ríos, por el mes de abril de 2016, en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de $ 455.489,07, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14

MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1835 MCyC

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: "Los entrerrianos queremos que este sea un buen invierno" aviso 1: con medidas sencillas contribuimos a disminuir la transmisión de virus que causan las enfermedades respiratorias. Aviso 2: las enfermedades respiratorias son la primera causa de consulta médica e internación - Ministerio de Salud – Gobierno de Entre Ríos, con publicación en distintos medios gráficos durante el mes de mayo del corriente año, por la suma total de $ 338.173,66, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 835 MP

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

La vigencia de la Ley Provincial N° 9750 y el Decreto N° 331 MP de fecha 29 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es política de esta gestión de gobierno normalizar el funcionamiento de los Entes Portuarios Provinciales en la medida de su desenvolvimiento comercial;

Que en el caso del Ente Autárquico Puerto Ibicuy, resulta necesario designar las autoridades que se harán cargo de su administración con la finalidad de terminar de conformar los estamentos del organismo;

Que se ha propuesto para designar a cargo de la Presidencia del Consejo de Administración del Ente Autárquico Puerto Ibicuy (Art. 26° Inc. a, punto a.1 de la Ley Nº 9.750) al Sr. Leonardo Esteban Cabrera Domínguez, DNI 19.003.428;

Que corresponde además en esta instancia disponer que la autoridad designada en el presente texto legal arbitre de manera inmediata las acciones conducentes a la integración del Consejo de Administración del Ente Autárquico Puerto Ibicuy, conforme las previsiones del Art. 26° de la Ley N° 9750, a fin de lograr una mayor eficacia en la administración de los bienes y fondos públicos;

Que asimismo y atendiendo a la continuidad institucional que debe darse hasta la regularización definitiva, corresponde optimizar la ocupación de los recursos humanos disponibles en el Instituto Portuario Provincial de manera de no incrementar el personal del Ente Portuario hasta su puesta en funcionamiento definitiva, facultando al Ente Autárquico Puerto Ibicuy a requerir asistencia técnica específica del personal del IPPER;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a cargo de la Presidencia del Consejo de Administración del Ente Autárquico Puerto Ibicuy (EAPI) al Sr. Leonardo Esteban Cabrera Domínguez, DNI 19.003.428, con carácter "Ad Honorem".

Art. 2º — Disponer que el funcionario designado a cargo de la Presidencia del EAPI deberá arbitrar las medidas conducentes para integrar el Consejo de Administración del mismo en un plazo no mayor a treinta días desde la sanción del presente.

Art. 3º — Disponer que el Ente Autárquico Puerto Ibicuy podrá disponer la prestación de tareas del personal de las Secretarías técnicas del Instituto Portuario Provincial en virtud de las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Produccion.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 879 MP

INCORPORANDO Y AMPLIANDO ESTADO DE EMERGENCIA

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto N° 411/15 MP del 29 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se declaró en estado de emergencia y/o desastre agropecuario desde el 15 de diciembre de 2015 y por el término de hasta un año, conforme la afectación de los productores ganaderos y apícolas de las zonas de islas y anegadizos de los Departamentos La Paz, Paraná, Diamante, Victoria, Gualeguay e Islas del Ibicuy, afectadas por la crecida del Río Paraná; ya los productores ganaderos, citrícolas, frutícolas, hortícolas y apícolas de los Departamentos Federación, Concordia, Colón, Uruguay, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy, afectadas por la crecida del Río Uruguay; y

Que el Ministerio de Producción informa los daños sufridos en diversas actividades productivas como consecuencia de la rápida crecida y desborde de los ríos Paraná, Gualeguay y Uruguay y arroyos de todo el territorio provincial, a raíz de las extraordinarias precipitaciones ocurridas en los últimos meses e intensificadas en el mes de abril de 2016, afectando la totalidad de los Departamentos de la Provincia de Entre Ríos; y

Que dicho acontecimiento climático de carácter imprevisible y/o inevitable ha provocado daños superiores al 50% de la producción o capacidad productiva de las explotaciones ganaderas, lecheras, agrícolas, forestales, frutícolas, hortícolas, apícolas y otras actividades productivas en las áreas afectadas; y

Que las precipitaciones ocurridas en la provincia han sido catalogadas como extraordinarias y graves por las diversas instituciones como Bolsa de Cereales de Entre Ríos, INA, INTA, alcanzando registros muy altos, de gran intensidad y duración, generando anegamientos y desbordes de arroyos, afectando a todo el territorio provincial; y

Que como consecuencia del fenómeno climático denominado "el Niño" han ocurrido con mayor frecuencia eventos de fuertes tormentas acompañadas de granizo; distribuidas a lo largo de la provincia que han afectado a los distintos Departamentos de la Provincia de Entre Ríos; y

Que desde este Gobierno Provincial se ha puesto en marcha un programa de contingencia ante este desastre natural, adoptando diversas medidas para paliar la situación de los productores asentados en las zonas afectadas;

Que la crecida de los ríos sumado al desborde de arroyos, lagos y lagunas y el anegamiento y acumulación de agua en los campos provoca mayores perjuicios, dado el momento fenológico de los cultivos que se encuentran en etapa de madurez, próxima a iniciarse la cosecha, impidiendo asimismo los trabajos de preparación para la campaña de cosecha fina y posturas; y

Que tal situación provoca significativas pérdidas económicas para los productores ganaderos, lecheros, agrícolas, forestales, frutícolas, hortícolas, apícolas, y otras actividades productivas, derivadas de la imposibilidad de utilizar las parcelas explotadas mientras dura el anegamiento, la disminución de la productividad, la reducción del precio por ventas forzosas, mayor costo de alimento, altos gastos de traslado, arrendamiento y otros factores; y

Que lo descripto precedentemente se ve agravado por lo duración del evento, el cual según datos aportados por el Instituto Nacional del Agua -INA- prolongará la crecida de los ríos y, por otra parte, los pronósticos climáticos establecen la intensificación del fenómeno de "el Niño" hasta fines de junio del corriente año aproximadamente, por lo que se estima que tal situación continuará en los próximos meses; y

Que ante la gravedad de lo hasta aquí expuesto resulta procedente ampliar la declaración de emergencia y/o desastre agropecuaria según corresponda, que fuera dispuesta por el decreto mencionado, incluyendo en esta instancia a la producción ganadera, lechera, agrícola, forestal, hortícola, citrícola, apícola y otras actividades productivas, en todo el territorio provincial;

Que en tal sentido resulta procedente dictar un instrumento legal que formalice la entrega de certificaciones oficiales a los productores afectados, previa inspección y verificación de las explotaciones involucradas por parte de los organismos competentes del Ministerio de Producción a fin de facilitar su inclusión en los beneficios que prevé la Ley Nacional Nº 26.509 de Emergencia Agropecuaria, en razón de haberse configurado hechos imprevisibles y/o inevitables que por su carácter excepcional y su magnitud, dificultan gravemente la producción y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y crediticias a cargo de los actores involucrados; y

Que con tales fundamentos corresponde establecer una prórroga en el plazo de pago del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural y en el Impuesto a los Ingresos Brutos a favor de los productores que resultaron afectados por las referidas contingencias, que incluirá el pago anual y/o anticipas de dichos gravámenes, sin multas ni intereses contra la presentación en cada caso del Certificado de Desastre y/o Emergencia Agropecuaria que incluya el/los número/s de partida/s correspondiente, beneficio que no alcanzará a propietarios de parcelas alquiladas o arrendadas a terceros para su explotación; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase y amplíase la declara-

ción del estado de emergencia y/o desastre agropecuario dispuesta por el Decreto Nº 411/15 MP, incluyendo a los productores ganaderos, lecheros, agrícolas, forestales, citrícolas, apícolas y hortícolas de todos los Departamentos de la Provincia de Entre Ríos, y en todo cuanto no se oponga a las disposiciones del presente, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2º — Dispónese que los productores afectados cuyas explotaciones se encuentren situadas en el territorio provincial, deberán presentar una declaración jurada con los datos requeridos a tal fin por el Ministerio de Producción, avalada por una entidad provincial representativa y/o vinculada al sector agropecuario y quedará sujeta a verificación individual por parte de las Direcciones Generales de Ganadería y/o de Agricultura bajo su dependencia, según corresponda.

Art. 3º — Establécese que el plazo para la recepción de las declaraciones juradas se extenderá por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos desde la fecha de la presente norma legal.

Art. 4º — Dispónese que el Ministerio de Producción. analizará la situación de cada productor afectado que se encuentre comprendido en los alcances del artículo 1° del presente decreto, e informará al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos -ATER- para que proceda a prorrogar el vencimiento del Impuesto Inmobiliario Rural y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en sus modalidades de pago anual y/o anticipas, los que ingresarán a la nueva fecha de vencimiento que se establezca sin multas ni intereses.

Art. 5º — Facúltase al Ministerio de Producción a aprobar mediante el dictado de la norma de su competencia, los formularios que en carácter de Declaración Jurada deberán presentar los productores para su inclusión en los alcances de la emergencia y/o desastre agropecuario que se establece en el presente decreto y a adoptar los medios necesarios para su instrumentación.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Comuníquese a la Administradora Tributaria de Entre Ríos -ATER-, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones al Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 897 MP

Paraná, 26 de abril de 2016

Reconociendo el gasto correspondiente al servicio de traslado en minibus de pasajeros para participar en el "6° Congreso Nacional e Internacional de Agrobiotecnología" que se realizó los días 14 y 15 de mayo de 2015, en Villa Mercedes, Provincia de San Luis, según Factura Nº 003-00000720 emitida por la empresa Basa, Hnos. SRL, por la suma de $ 20.000, emitido conforme, las normas legales y tributarias vigentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar a la empresa Basa Hnos. SRL, el importe correspondiente al gasto reconocido, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 1300 MT

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones a través de las cuales la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social interesa una modificación presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta permitiría adecuar los créditos a las reales necesidades de este organismo, mediante transferencias compensatorias dentro de los sectores afectados; y

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Nº 10.403 de presupuesto año 2016, resulta procedente hacer lugar a la adecuación requerida adjuntando, a tales efectos, las planillas analíticas del gasto correspondiente, habiendo tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial del ejercicio 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos dos millones trescientos mil ($ 2.300.000,00), en la Jurisdicción 70: Ministerio de Trabajo, Unidad Ejecutora: Dirección de Trabajo, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en los alcances del artículo 14° de la Ley N° 10.403, de presupuesto año 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 208 PCMER

ADMITIENDO SOLICITUDES DE INSCRIPCION

Paraná, 26 de setiembre de 2016

VISTO:

La finalización de los períodos de inscripción a los Concursos Públicos Nº 184 al Nº 192; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13 de junio de 2016, finalizó el período de inscripción a los Concursos Públicos Nºs 184; 185; 186 y 187 destinados a cubrir: dos (2) cargos de Agente Fiscal de Victoria; ocho (8) cargos de Agente Fiscal para las Fiscalías N° 4; 5; 7 y las restantes cinco (5 s/n son las creadas por la implementación del Código Procesal Penal; un (1) cargo de Agente Fiscal de Feliciano y un (1) cargo de Agente Fiscal de La Paz, respectivamente;

Que, en fecha 21 de junio de 2016, finalizó el período de inscripción a los Concursos Públicos Nºs 188; 189; 190; 191 y 192 destinados a cubrir: un (1) cargo de Defensor de Federación; un (1) cargo de Defensor de Feliciano; dos (2) cargos de Defensor de las Defensorías N° 1 y N° 2 de Rosario del Tala; un (1) cargo de Defensor de San Salvador y un (1) cargo de Defensor de Villaguay, respectivamente;

Que, conforme al artículo 50 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos de inscripción, se tendrá por admitidos a los postulantes que hubieran acreditado su cumplimiento y a tal efecto se dará a conocer el listado del total de inscriptos y de quienes lo están en carácter condicional, de la misma forma en que se publicó el llamado a concurso, haciéndose saber asimismo el lugar donde se recibirán las impugnaciones que se deduzcan contra aquéllos y la fecha y hora hasta la cual podrán plantearse las mismas;

Que, asimismo, y conforme el último párrafo del artículo antes citado, se admitirá la inscripción condicional de aquellos postulantes que no posean los requisitos fijados por la ley a la fecha de cierre del plazo establecido al efecto, pero que pudieran cumplirlos al momento de la finalización del concurso, entre los cuales se hallan comprendidos los casos en que no se reúne la antigüedad mínima en la profesión o en funciones judiciales, para el cargo que se postula, o no alcanzar el mínimo de residencia establecido para quienes han nacido fuera de la Provincia de Entre Ríos;

Que, la situación señalada precedentemente, se verifica en el caso del Doctor Burlot, Leonardo Daniel, toda vez que no cumple con la antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio activo de la profesión de abogado o de la magistratura, requerida para los cargos de Agente Fiscal o Defensor, de conformidad con el artículo 12 de la Ley N° 10.407;

Que, respecto del caso de los Doctores Heidel, Vanesa Paola, oriunda de la Provincia de Misiones y Sobko, Oscar Alberto, oriundo de la Provincia de Corrientes, solo acreditan su residencia inmediata anterior en la Provincia de Entre Ríos desde el 03.12.2014 y desde el 26.03.15, respectivamente, por ende no alcanzan, a la fecha del cierre de las inscripciones a los referidos concursos, los dos (2) años establecidos por el artículo 24 de la Ley N° 6.902, pudiendo no obstante cumplimentar dicho recaudo durante la tramitación del Concurso y hasta el momento de la elevación de las respectivas ternas;

Que, por otro lado, conforme a los artículos 47 y 48 del RGCP, se rechazarán las solicitudes de inscripción de aquellos postulantes que, pese a haber sido emplazados, no hayan cumplido con los requisitos fijados por la Constitución Provincial, la ley del Consejo de la Magistratura, el RGCP y las leyes orgánicas del Poder Judicial o del Ministerio Público, a la fecha del vencimiento del plazo establecido al efecto;

Que, puntualmente, los Doctores Arlettaz, María Celina Rosa y Jorge Eduardo Vallejos, no acompañan ningún tipo de constancia, ya sea expedida por el Colegio de Abogados o por el Poder Judicial, que logre acreditar la antigüedad en el ejercicio libre de la profesión o de la magistratura, tal como lo indica el Artículo 40, punto II, incisos a y b del RGCP, y siendo ésta la primera oportunidad en que solicitan su inscripción a alguno de los Concursos que organiza el CMER, tampoco obra en sus legajos una constancia anterior que pudiera salvaguardar sus situaciones; consecuentemente y al no haber logrado acreditar el cumplimiento de los requisitos Constitucionales, legales y reglamentarios para ocupar el cargo concursado, y habiendo prelucido además la oportunidad para hacerlo en fechas 13 y 21 de junio respectivamente, en las que concluyeron los plazos de inscripción, corresponde rechazar sus solicitudes de inscripción a los Concursos Públicos para los cuales se anotaron, dado que si bien tal acreditación no constituye un requisito esencial para la inscripción, la misma representa una carga que deben cumplir los interesados conforme al Artículo 39 del RGCP, que expresa que deberá presentar el formulario de inscripción por duplicado, acompañando la do-

cumental comprobante de la información allí suministrada en un juego certificado;

Que, conforme el artículo 51 del RGCP, a partir de la publicación y por un plazo de cinco (5) días, todo ciudadano o asociación profesional o social podrá impugnar la admisión en el concurso de aquellos aspirantes que, a su saber, se encontraren estrictamente alcanzados en los supuestos del artículo 48 del RGCP;

Que, el artículo 52 del RGCP dispone que las impugnaciones deberán presentarse por escrito, en la Secretaría General, acompañando fotocopia del DNI de la persona que la presenta o, en el caso de tratarse de una asociación profesional o social, el acto administrativo que le otorga personería jurídica, o ley de

creación y una fotocopia del DNI del Presidente o Secretario General de la misma;

Que, la impugnación deberá también detallar los datos de la persona observada, el o los motivos en que fundamenta la misma y la prueba en que se sustenta, la que deberá ser acompañada en ese momento, o en su caso, la indicación precisa del lugar en donde puede hallarse;

Que es facultad del Presidente del CMER dictar la presente conforme a los artículos 47 y 50 del RGCP; y

Por ello;

El Presidente del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Admitir las solicitudes de inscripción y conformar el listado total de los siguientes postulantes inscriptos, a saber:

Concurso N° 184 - dos (2) cargos de Agente Fiscal de Victoria-: Acosta, Gustavo Adolfo; Acquaviva, María José; Acuña, María Florencia; Alfieri Porqueres, Santiago David; Aramberry, Ignacio Luis María; Badano, Gonzalo Ariel; Barbosa, Facundo Javier; Bartolo, Natalia Denise; Basa, Andrea Rosalía; Basaldua, Ignacio Martin; Bertozzi, Santiago Andrés; Bessa, María Constanza; Bongiovanni, Franco; Budasoff, Mariano; Buttazzoni, Mabel Teresita; Callejo, Fernando Álvaro; Carlin, Juan Hipólito; Cedres, Martina Noemí; Cejas Meliare, María Cecilia; Coali, Cecilia Verónica; Confalonieri, Gustavo Esteban; Conti, Natalia; Darrichón, Mariana; Darrigo, Juliana Estefanía; Dato, Laureano; Dayub, Leandro Adriel; De Giambattista, Juan Pablo; Diaz, Gustavo Ariel; Dri, Germán Darío César; Elizalde, Martín; Felgueres, María del Huerto; Fournier, Mariana Elma; Garcia, Silvina Claudia; Grancelli, María Laura; Guaita, Eduardo Horacio; Guerrero, Mauricio Javier; Gutierrez, Jorge Luis; Hass, Maximiliano Agustín; Iacok, Ricardo Daniel; Ieno, Melina Soraya; Lazo, Delfina; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Luggren, Rosana Elizabeth; Malvasio, Juan Francisco; Malvasio, Luis; Martinez, Ariel Darío; Martinez, Elvira Natalia; Martinez, Fernando José; Mautone, Darío Guillermo; Messina, Andrés María; Millan, Martin; Mondragon Pufundi, María Clara; Monjes, Geraldina Analía Lorena; Navarro, Martín Rodrigo; Nin, María de las Mercedes; Nuñez, José María; Obaid, Pablo Miguel; Palomeque, German Eduardo; Pascual, Lucas; Pedemonte, Julio Ricardo; Pereyra, Juan Manuel; Podesta, Tobías José; Popelka, Gastón Oscar; Quirolo, Mauro Román; Rivoira, Julia Elena; Rodriguez, Sergio Darío; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Salamone, Juliana Paola; Santo, Eduardo; Scattini, Martín Horacio; Shmith, María Eugenia; Silva, María Cecilia; Taleb, Jorge Gamal; Telenta, Ignacio Boris Nicolás; Temporetti, Ricardo Antonio; Terreno, Sandra del Milagro; Testa, Pablo José; Totorica, Leonardo Martin; Uriburu, Guillermo Federico; Vilar, Gabriel Alejandro; Vilchez, Valeria Elena; Villalba, Beatriz; Viviani, Ileana; Yedro, Iván Ezequiel; Zabaleta, Fabio Javier; Zampedri, Vanesa y Zenklusen, Eric Rodolfo;

Concurso N° 185 - ocho (8) cargos de Agente Fiscal para las Fiscalías N°4; 5; 7 y las restantes cinco (5 s/n son las creadas por la implementación del Código Procesal Penal- de Paraná: Abrahan, Rodolfo Martin; Acosta, Gustavo Adolfo; Acquaviva, María José; Acuña, María Florencia; Alfieri Porqueres, Santiago David; Aramberry, Ignacio Luis María; Arduino, Melina Luciana; Avellaneda, Ariel Nicolás; Badano, Gonzalo Ariel; Ballesteros, María Jimena; Barbosa, Facundo Javier; Barrandeguy, María Aranzazú; Bartolo, Natalia Denise; Basa, Andrea Rosalía; Basaldua, Ignacio Martin; Bertozzi, Santiago Andrés; Bessa, María Constanza; Bilbao, Leandro Luis Fermín; Bongiovanni, Franco; Budasoff, Mariano; Buttazzoni, Mabel Teresita; Callejo, Fernando Álvaro; Carlin, Juan Hipólito; Carmona, Mónica Elizabeth; Cattaneo, Laura Irene; Cedres, Martina Noemí; Cejas Meliare, María Cecilia; COALI, Cecilia Verónica; Comas, María Elisabet; Confalonieri, Gustavo Esteban; Conti, Natalia; Darrichón, Mariana; Darrigo, Juliana Estefanía; Dato, Laureano; Dato, Leandro; Dayub, Leandro Adriel; De Giambattista, Juan Pablo; Diaz, Gustavo Ariel; Dri, Germán Darío César; Etchemendigaray, Luciana Raquel; Farino, Adriana Paola; Elizalde, Martín; Felgueres, María del Huerto; Fonseca, María José; Fournier, Mariana Elma; Giunta, Cristian José María; Grancelli, María Laura; Garcia, Silvina Claudia; Guaita, Eduardo Horacio; Guerrero, Mauricio Javier; Gutierrez, Jorge Luis; Hass, Maximiliano Agustín; Iacok, Ricardo Daniel; Ibarazabal, José Manuel; Ieno, Melina Soraya; Labriola, Gervasio Pablo; Lazo, Delfina; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Lopez Vargas, María Belén; Lopez, María del Carmen; Lozano Andia, Sandra Paola; Luggren, Rosana Elizabeth; Maldonado, Gustavo Adolfo Roque; Malvasio, Juan Francisco; Malvasio, Luis; Marchetti, Pablo Emilio; Martinez, Elvira Natalia; Martinez, Fernando José; Mautone, Darío Guillermo; Messina, Andrés María; Millan, Martin; Mondragon Pufundi, María Clara; Monjes, Geraldina Analía Lorena; Montefiori, Paula; Navarro, Martín Rodrigo; Nin, María de las Mercedes; Nuñez, José María; Obaid, Pablo Miguel; Palomeque, German Eduardo; Panero, Andrea Cecilia; Pascual, Lucas; Pereyra, Juan Manuel; Pierola, Álvaro Gastón; Podestá, Tobías José; Popelka, Gastón Oscar; Quirolo, Mauro Román; Ramirez Montrul, Juan Francisco; Remedi, María Paula; Riegelhaupt, María Soledad; RIOS, Carlos Hugo; Rivoira, Julia Elena; Rodriguez, Sergio Darío; Romero, Mariela Alejandra; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Ruffatti, María Fernanda; Saint Paul, Melisa; Salamone, Juliana Paola; Santana, Evangelina Lorena; Santo, Eduardo; Scattini, Martín Horacio; Shmith, María Eugenia; Silva, María Cecilia; Silva, Patricia Liliana; Taffarel, Natalia Beatriz; Taleb, Jorge Gamal; Telenta, Ignacio Boris Nicolás; Temporetti, Ricardo Antonio; Terreno, Sandra del Milagro; Testa, Pablo José; Totorica, Leonardo Martin; Uriburu, Guillermo Federico; Vilchez, Valeria Elena; Villalba, Beatriz; Viviani, Ileana; Wasinger, Martín Miguel; Yedro, Iván Ezequiel; Zabaleta, Fabio Javier; Zampedri, Vanesa; Zari, Devora María José; Zenklusen, Eric Rodolfo y Zoff, Pablo Nicolás;

Concurso N° 186 - un (1) cargo de Agente Fiscal de Feliciano-: Acosta, Gustavo Adolfo; Acuña, María Florencia; Alfieri Porqueres, Santiago David; Aramberry, Ignacio Luis María; Badano, Gonzalo Ariel; Barbosa, Facundo Javier; Bartolo, Natalia Denise; Basa, Andrea Rosalía; Basaldua, Ignacio Martin; Bertozzi, Santiago Andrés; Bessa, María Constanza; Bongiovanni, Franco; Buttazzoni, Mabel Teresita; Callejo, Fernando Álvaro; Carlin, Juan Hipólito; Cedres, Martina Noemí; Confalonieri, Gustavo Esteban; Conti, Natalia; Darrichón, Mariana; Darrigo, Juliana Estefanía; Dayub, Leandro Adriel; Dri, Germán Darío César; Elizalde, Martín; Felgueres, María del Huerto; Fournier, Mariana Elma; Garcia, Silvina Claudia; Garrahan, María; Grancelli, María Laura; Guaita, Eduardo Horacio; Guerrero, Mauricio Javier; Gutierrez, Jorge Luis; Hass, Maximiliano Agustín; Iacok, Ricardo Daniel; Ieno, Melina Soraya; Lazo, Delfina; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Malvasio, Juan Francisco; Malvasio, Luis; Martinez, Elvira Natalia; Martinez, Fernando José; Mautone, Darío Guillermo; Messina, Andrés María; Mondragon Pufundi, María Clara; Navarro, Martín Rodrigo; Nin, María de las Mercedes; Nuñez, José María; Obaid, Pablo Miguel; Palomeque, German Eduardo; Pascual, Lucas; Pereyra, Juan Manuel; Popelka, Gastón Oscar; Quirolo, Mauro Román; Rivoira, Julia Elena; Rodriguez, Sergio Darío; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Salamone, Juliana Paola; Santo, Eduardo; Scattini, Martín Horacio; Shmith, María Eugenia; Silva, María Cecilia; Telenta, Ignacio Boris Nicolás; Temporetti, Ricardo Antonio; Terreno, Sandra del Milagro; Totorica, Leonardo Martin; Uriburu, Guillermo Federico; Vilchez, Valeria Elena; Villalba, Beatriz; Viviani, Ileana; Yedro, Iván Ezequiel; Zabaleta, Fabio Javier; Zampedri, Vanesa y Zenklusen, Eric Rodolfo;

Concurso N° 187 - un (1) cargo de Agente Fiscal de La Paz-: Acosta, Gustavo Adolfo; Acuña, María Florencia; Alfieri Porqueres, Santiago David; Aramberry, Ignacio Luis María; Badano, Gonzalo Ariel; Barbosa, Facundo Javier; Bartolo, Natalia Denise; Basa, Andrea Rosalía; Basaldua, Ignacio Martin; Bertozzi, Santiago Andrés; Bessa, María Constanza; Bongiovanni, Franco; Budasoff, Mariano; Buttazzoni, Mabel Teresita; Callejo, Fernando Álvaro; Carlin, Juan Hipólito; Cedres, Martina Noemí; Coali, Cecilia Verónica; Confalonieri, Gustavo Esteban; Conti, Natalia; Darrichón, Mariana; Darrigo, Juliana Estefanía; Dato, Laureano; Dayub, Leandro Adriel; De Giambattista, Juan Pablo; Diaz, Gustavo Ariel; Dri, Germán Darío César; Elizalde, Martín; Felgueres, María del Huerto; Fournier, Mariana Elma; Garcia, Silvina Claudia; Grancelli, María Laura; Guaita, Eduardo Horacio; Guerrero, Mauricio Javier; Gutierrez, Jorge Luis; Hass, Maximiliano Agustín; Iacok, Ricardo Daniel; Ieno, Melina Soraya; Lazo, Delfina; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Luggren, Rosana Elizabeth; Malvasio, Juan Francisco; Malvasio, Luis; Martinez, Elvira Natalia; Martinez, Fernando José; Mautone, Darío Guillermo; Messina, Andrés María; Millan, Martin; Mondragon Pufundi, María Clara; Monjes, Geraldina Analía Lorena; Navarro, Martín Rodrigo; Nin, María de las Mercedes; Nuñez, José María; Obaid, Pablo Miguel; Palomeque, German Eduardo; Pascual, Lucas; Pereyra, Juan Manuel; Popelka, Gastón Oscar; Quirolo, Mauro Román; Rivoira, Julia Elena; Rodriguez, Sergio Darío; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Salamone, Juliana Paola; Santo, Eduardo; Scattini, Martín Horacio; Shmith, María Eugenia; Silva, María Cecilia; Telenta, Ignacio Boris Nicolás; Temporetti, Ricardo Antonio; Terreno, Sandra del Milagro; Totorica, Leonardo Martin; Uriburu, Guillermo Federico; Vilchez, Valeria Elena; Villalba, Beatriz; Viviani, Ileana; Yedro, Iván Ezequiel; Zabaleta, Fabio Javier; Zampedri, Vanesa y Zenklusen, Eric Rodolfo;

Concurso N° 188 - un (1) cargo de Defensor de Federación-: Acosta, Gustavo Adolfo; Acuña, María Florencia; Amore, Federico Emilio; Amore, María Florencia América; Arias, Andrés Alberto; Badano, Gonzalo Ariel; Basaldua, Ignacio Martin; Battauz, Fabricio Sebastián; Bonicalzi, María Roxana; Bourlot, María Solange; Buiatti, Néstor Oscar; Buttazzoni, Mabel Teresita; Capurro, María Luciana; Capurro, María Valeria; Carballo, Walter Daniel; Cardozo, Emiliana; Carubia, Andrés; Casas Gerber, José Daniel; Cavagna, María Andrea; Cazzulini, Ileana Florencia; Ceparo, Betiana Gisela; Dappen, Diana Lucrecia; Del Vall, Lucila; Federik, María Victoria; Felgueres, María del Huerto; Fernandez, José Luis; Frate, Yamila Antonella; Furlong, Natalia; Garcia, Silvina

Claudia; Garay Leites, Yanina Paola; Geist, Delfina Valeria; Gette, Marina Raquel; Giacoboni, María Inés; Giorgio, Juan José María; Girardo, María Juliana; Harlein Medeot, Estefanía Soledad; Hass, Maximiliano Agustín; Iacok, Ricardo Daniel; Ieno, Melina Soraya; Kriger, Jorge Alberto; Larraoude, María Constanza; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Lopez Vargas, María Belén; Ludueño, Mariano Andrés; Malvasio, Luis; Marcogiuseppe Blanc, Juan Pablo; Martinez, Elvira Natalia; Mayor, María Liliana; Mernes, Gisela María Jesús; Messina, Andrés María; Mondragon Pafundí, María Macarena; Muchiutti, Ariadna María Luján; Nuñez, José María; Olarte, Salvador Joaquín; Patat, Fabricio Daniel; Pelayo, Vanesa María José; Pessarini, Daniel Gustavo; Pignataro, Lorena Andrea; Piquet, Gustavo Daniel; Popelka, Gastón Oscar; Pucheta, Nora Inés; Ramayo, Inés Susana; Romero, Carolina Jesica Fabiana; Rosas Paz, Gonzalo Daniel; Rubin, Patricia Mariel; Ruiz, Miguel Ángel; Sanchez, Sandra; Sauro, Elisabet Leylen; Siblen, Silvia Evelina; Sieyra, María Lorena; Solari, Diego Marcelo; Spais, María Silvana; Suárez Schumacher, Carolina Anabel; Varrone, Francisco Javier; Vettori, Sonia Haydee; Villalba, Beatriz; Viviani, Ileana; Zapata, Flavia Andrea y Zenklusen, Eric Rodolfo;

Concurso N° 189 - un (1) cargo de Defensor de Feliciano -: Acosta, Gustavo Adolfo; Acuña, María Florencia; Amore, Federico Emilio; Amore, María Florencia América; Badano, Gonzalo Ariel; Basaldua, Ignacio Martin; Battauz, Fabricio Sebastián; Bourlot, María Solange; Brest, Graciela Alejandra; Buttazzoni, Mabel Teresita; Capurro, María Luciana; Capurro, María Valeria; Carballo, Walter Daniel; Cardozo, Emiliana; Carubia, Andrés; Casas Gerber, José Daniel; Cavagna, María Andrea; Cazzulini, Ileana Florencia; Ceparo, Betiana Gisela; Dappen, Diana Lucrecia; Del Vall, Lucila; Federik, María Victoria; Felgueres, María del Huerto; Fernandez, José Luis; Florentin, María Luciana; Frate, Yamila Antonella; Garcia, Silvina Claudia; Garay Leites, Yanina Paola; Geist, Delfina Valeria; Gette, Marina Raquel; Giacoboni, María Inés; Giorgio, Juan José María; Girardo, María Juliana; Harlein Medeot, Estefanía Soledad; Hass, Maximiliano Agustín; Iacok, Ricardo Daniel; Ieno, Melina Soraya; Kriger, Jorge Alberto; Larraoude, María Constanza; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Lopez Vargas, María Belén; Ludueño, Mariano Andrés; Malvasio, Luis; Marcogiuseppe Blanc, Juan Pablo; Martinez, Elvira Natalia; Mayor, María Liliana; Mernes, Gisela María Jesús; Messina, Andrés María; Mondragon Pafundi; María Macarena; Muchiutti, Ariadna María Luján; Nuñez, José María; Olarte, Salvador Joaquín; Patat, Fabricio Daniel; Pignataro, Lorena Andrea; Piquet, Gustavo Daniel; Popelka, Gastón Oscar; Pucheta, Nora Inés; Ramayo, Inés Susana; Romero, Carolina Jesica Fabiana; Rosas Paz, Gonzalo Daniel; Rubin, Patricia Mariel; Ruiz, Miguel Ángel; Sanchez, Sandra; Sauro, Elisabet Leylen; Sieyra, María Lorena; Solari, Diego Marcelo; Spais, María Silvana; Suárez Schumacher, Carolina Anabel; Varrone, Francisco Javier; Vettori, Sonia Haydee, Villalba, Beatriz; Viviani, Ileana; y Zapata, Flavia Andrea;

Concurso N° 190 - dos (2) cargos de Defensor de las Defensorías N° 1 y N° 2 de Rosario del Tala-: Acosta, Gustavo Adolfo; Acuña, María Florencia; Albornoz, María Victoria; Amore, Federico Emilio; Amore, María Florencia América; Badano, Gonzalo Ariel; Basaldua, Ignacio Martin; Battauz, Fabricio Sebastián; Bourlot, María Solange; Buiatti, Néstor Oscar; Buttazzoni, Mabel Teresita; Capurro, María Luciana; Capurro, María Valeria; Carballo, Walter Daniel; Cardozo, Emiliana; Carubia, Andrés; Casas Gerber, José Daniel; Cavagna, María Andrea; Cazzulini, Ileana Florencia; Dappen, Diana Lucrecia; Del Vall, Lucila; Favotti, María Agostina; Federik, María Victoria; Felgueres, María del Huerto; Fernandez, José Luis; Frate, Yamila Antonella; Garcia, Silvina Claudia; Gazali, Nicolás José; Geist, Delfina Valeria; Gette, Marina Raquel; Giorgio, Juan José María; Girardo, María Juliana; Harlein Medeot, Estefanía Soledad; Iacok, Ricardo Daniel; Ieno, Melina Soraya; Irel, Valeria Mabel; Kriger, Jorge Alberto; Larraoude, María Constanza; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Lopez Vargas, María Belén; Ludueño, Mariano Andrés; Magallan, Andrea Carina; Malvasio, Luis; Marcogiuseppe Blanc, Juan Pablo; Martinez, Elvira Natalia; Mayor, María Liliana; Mernes, Gisela María Jesús; Messina, Andrés María; Mondragon Pafundi, María Macarena; Muchiutti, Ariadna María Luján; Nuñez, José María; Olarte, Salvador Joaquín; Patat, Fabricio Daniel; Pignataro, Lorena Andrea; Piquet, Gustavo Daniel; Popelka, Gastón Oscar; Pucheta, Nora Inés; Ramayo, Inés Susana; Ramirez, María Alejandra; Reynoso, Emilce Paola; Rosas Paz, Gonzalo Daniel; Rubin, Patricia Mariel; Ruiz, Miguel Ángel; Salem, Sebastián Eduardo; Sanchez, Sandra; Saurit Bahler, María de las Nieves; Sauro, Elisabet Leylen; Sieyra, María Lorena; Solari, Diego Marcelo; Spais, María Silvana; Suárez Schumacher, Carolina Anabel; Varrone, Francisco Javier; Vettori, Sonia Haydee; Villalba, Beatriz; Viviani, Ileana y Zapata, Flavia Andrea;

Concurso N° 191 - un (1) cargo de Defensor de San Salvador-: Acosta, Gustavo Adolfo; Acuña, María Florencia; Albornoz, María Victoria; Amore, Federico Emilio; Amore, María Florencia América; Arias, Andrés Alberto; Badano, Gonzalo Ariel; Basaldua, Ignacio Martin; Battauz, Fabricio Sebastián; Bonicalzi, María Roxana; Bourlot, María Solange; Buiatti, Néstor Oscar; Buttazzoni, Mabel Teresita; Capurro, María Luciana; Capurro, María Valeria; Carballo, Walter Daniel; Cardozo, Emiliana; Carubia, Andrés; Casas Gerber, José Daniel; Cavagna, María Andrea; Cazzulini, Ileana Florencia; Ceparo, Betiana Gisela; Corsini, María Rosa; Cosatti, Débora Vanesa; Dappen, Diana Lucrecia; Del Vall, Lucila; Federik, María Victoria; Felgueres, María del Huerto; Fernandez, José Luis; Frate, Yamila Antonella; Garcia, Silvina Claudia; Geist, Delfina Valeria; Gette, Marina Raquel; Giacoboni, María Inés; Giorgio, Juan José María; Girardo, María Juliana; Harlein Medeot, Estefanía Soledad; Iacok, Ricardo Daniel; Ieno, Melina Soraya; Kriger, Jorge Alberto; Larraoude, María Constanza; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Lopez Vargas, María Belén; Ludueño, Mariano Andrés; Malvasio, Luis; Marcogiuseppe Blanc, Juan Pablo; Martinez, Elvira Natalia; Mayor, María Liliana; Mernes, Gisela María Jesús; Messina, Andrés María; Mondragon Pafundi, María Macarena; Monjes, Geraldina Analía Lorena; Moulins, María Dinora; Muchiutti, Ariadna María Luján; Nuñez, José María; Olarte, Salvador Joaquín; Patat, Fabricio Daniel; Pignataro, Lorena Andrea; Piquet, Gustavo Daniel; Popelka, Gastón Oscar; Pucheta, Nora Inés; Ramayo, Inés Susana; Rosas Paz, Gonzalo Daniel; Rubin, Patricia Mariel; Ruiz, Miguel Ángel; Sanchez, Sandra; Sauro, Elisabet Leylen; Siblen, Silvia Evelina; Sieyra, María Lorena; Solari, Diego Marcelo; Spais, María Silvana; Suárez Schumacher, Carolina Anabel; Varrone, Francisco Javier; Vettori, Sonia Haydee; Villalba, Beatriz; Viviani, Ileana y Zapata, Flavia Andrea;

Concurso N° 192 - y un (1) cargo de Defensor de Villaguay-: Acosta, Gustavo Adolfo; Acuña, María Florencia; Albornoz, María Victoria; Amore, Federico Emilio; Amore, María Florencia América; Badano, Gonzalo Ariel; Basaldua, Ignacio Martin; Battauz, Fabricio Sebastián; Bonicalzi, María Roxana; Bourlot, María Solange; Buttazzoni, Mabel Teresita; Capurro, María Luciana; Capurro, María Valeria; Carballo, Walter Daniel; Cardozo, Emiliana; Carubia, Andrés; Casas Gerber, José Daniel; Cavagna, María Andrea; Cazzulini, Ileana Florencia; Ceparo, Betiana Gisela; Dappen, Diana Lucrecia; Del Vall, Lucila; Favotti, María Agostina; Federik, María Victoria; Felgueres, María del Huerto; Fernandez, José Luis; Florentin, María Luciana; Frate, Yamila Antonella; Garcia, Silvina Claudia; Garay Leites, Yanina Paola; Gazali, Nicolás José; Geist, Delfina Valeria; Gette, Marina Raquel; Giorgio, Juan José María; Girardo, María Juliana; Harlein Medeot, Estefanía Soledad; Hass, Maximiliano Agustín; Ieno, Melina Soraya; Iacok, Ricardo Daniel; Irel, Valeria Mabel; Kriger, Jorge Alberto; Larraoude, María Constanza; Llorens, Ana María; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Lopez Vargas, María Belén; Ludueño, Mariano Andrés; Malvasio, Luis; Marcogiuseppe Blanc, Juan Pablo; Martinez, Elvira Natalia; Mayor, María Liliana; Mernes, Gisela María Jesús; Messina, Andrés María; Mondragon Pafundi, María Macarena; Moulins, María Dinora; Muchiutti, Ariadna María Luján; Nuñez, José María; Olarte, Salvador Joaquín; Pascual, Lucas; Patat, Fabricio Daniel; Pignataro, Lorena Andrea; Piquet, Gustavo Daniel; Popelka, Gastón Oscar; Pucheta, Nora Inés; Ramayo, Inés Susana; Ramirez, María Alejandra; Rosas Paz, Gonzalo Daniel; Rubin, Patricia Mariel; Ruiz, Miguel Ángel; Salem, Sebastián Eduardo; Sanchez, Sandra; Sauro, Elisabet Leylen; Siblen, Silvia Evelina; Sieyra, María Lorena; Solari, Diego Marcelo; Spais, María Silvana; Suárez Schumacher, Carolina Anabel; Varrone, Francisco Javier; Vettori, Sonia Haydee; Villalba, Beatriz; Viviani, Ileana y Zapata, Flavia Andrea.

Art. 2º: Admitir en forma condicional la solicitud de inscripción presentada por Burlot, Leonardo Daniel a los Concursos N° 188 al N°192, por no cumplir con la antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio activo de la profesión de abogado o de la magistratura, requerida para los cargos de Agente Fiscal y de Defensor.

Art. 3°: Admitir en forma condicional las solicitudes de inscripción presentadas por Heidel, Vanesa Paola a los Concursos Públicos N° 188 al N° 192, y por Sobko, Oscar Alberto a los Concursos Públicos N° 184 al N° 187, por no reunir dos (2) años de residencia inmediata anterior en la provincia, requerida para quienes han nacido fuera de ella.

Art. 4º: Rechazar a la solicitud de inscripción presentada por Arlettaz, María Celina Rosa, a los Concursos Públicos Nºs 188; 190 y 191; y por Vallejos, Jorge Eduardo, a los Concursos Públicos N° 184 al N° 192, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 5º: Hacer saber que las impugnaciones se recibirán en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, sita en Alameda de la Federación Nº 471 de la Ciudad de Paraná, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12. El trámite únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o notarialmente y conforme los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Art. 6º: Publicar el listado por un (1) día en el Boletín Oficial y en uno (1) de los diarios de mayor circulación de la localidad en que exista la vacante concursada, la que además deberá darse a conocer también en la página web del Consejo y del FOFECMA y mediante carteles fijados en los edificios en los que funcionen tribunales judiciales, en las universidades de la región, en el Colegio de Abogados y en la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Art. 7°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

Art. 8º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Martín Raúl Uranga, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Hergendreder Roque Gregorio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15400, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE GREGORIO HERGENREDER, MI 12.510.825, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00009155 3 v./6.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Veroni Pedro Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17642, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO VERONI, MI 3.095.083, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de septiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00009161 3 v./6.10.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pacheco Rufino Anibal s/ Sucesorio ab intestato (y testamentario)" Exp. N° I70I7, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUFINO ANIBAL PACHECO, MI 2.083.977, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini** secretaria.

F.C.S. 502-00009193 3 v./6.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Rabuffetti Roberto Noe s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17679, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NOE RABUFFETTI, MI Documento Nacional Identidad 5.891.804, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/09/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00009217 3 v./11.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Yakoncic Mabel Elisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19152, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MABEL ELISA YAKONCIC, MI 3.244.654, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná; en fecha 23/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00009218 3 v./11.10.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Cavallaro Marta Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19145, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARTA GRACIELA CAVALLARO, MI Nº 11.823.138, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/06/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00009230 3 v./11.10.16

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (subrogante), en autos caratulados "Medina, Miguel; Benitez, Simeona Delia s/ Sucesorio ab intestato (N° 11781)", cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los Sres. MIGUEL MEDINA, MI N° 1.893.254 y SIMEONA DELIA BENITEZ, MI N° 5.043.194, ocurridos en la ciudad de Concordia, los días 27 de noviembre de 2002 y 8 de abril de 2016, respectivamente.

"Concordia, 31 de agosto de 2016... Resuelvo: 1... 2... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Medina, MI N° 1.893.254, y Simeona Delia Benitez, MI N° 5.043.934, vecinos que fueran de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes consideren se con derecho los bienes a dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley. Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 5... 6... 7.. 8.. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Y "Concordia, 13 de septiembre de 2016... Resuelvo: Rectificar el punto 2. de la resolución de fs. 25 y vta. en relación al número correcto del documento de la causante Simeona Delia Benitez siendo el mismo el N° 5.043.194, el que se encuentra consignado en el acta de defunción de fs. 4 y así lo resuelvo a los efectos legales. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00009158 3 v./6.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (subrogante), en los autos "Romero, Enrique; Barbieri de Romero, Mirta Inés s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 3480, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante BARBIERI DE ROMERO, MIRTA INES, DNI N° 3.556.593, vecina de esta ciudad y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, quien falleció el día 17/06/2016 en la ciudad de Concordia, E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: Concordia, 9 de septiembre de 2016. Visto... Resuelvo: 1... 2... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mirta Inés Barbieri de Romero, DNI N° 3.556.593, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC - Ley 26.994-. 5... 6... 7. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 8... 9... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 22 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00009167 3 v./6.10.16

— — —

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de Concordia, E. Ríos, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR IRINEO GIRARDO, DNI N° 8.421.304, fallecido in testado en fecha 15/07/2016 en Concordia (ER), para que así lo acrediten en autos "Girardo, Oscar Irineo s/ Sucesorios", Expte. N° 7815.

La resolución que así lo ordena dice lo siguiente: "Concordia, 25 de agosto de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Irineo Girardo, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Silvia L. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 30 de agosto de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009173 3 v./6.10.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo Dr. Gabriel Belén, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Maciel, Luis María del Carmen y Silveira, Elba Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7596), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELBA ISABEL SILVEIRA, DNI 5.658.188, fallecida el 22/10/2015 y don LUIS MARIA DEL CARMEN MACIEL, DNI 5.809.308, fallecido, el 06/03/1995, en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley, vecinos que fueren de esta ciudad.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 22 de agosto de 2016. Visto ... Resuelvo: 1.- Tener por abonados tasa de justicia y aporte previsional mediante comprobantes acompañados. 2.- Tener por presentados a Claudia María Isabel, Luis Alfredo y Sandra Evelina Maciel, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Antonio E. Mainez, domicilio real denunciado y legal constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis María del Carmen Maciel y Elba Isabel Silveira, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.-.. A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial". Publíquese por tres veces.

Concordia, 6 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00009206 3 v./11.10.16

— — —

El Juzgado de Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, de la ciudad de

Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Spinelli Héctor Raúl y Balbi Nora Ramona s/ Sucesorios", Expte. N° 7825, publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BALBI NORA, DNI 2.021.571, fallecida el 27.02.2016 y don Spinelli Héctor Raúl, DNI, 5.795.595, fallecido el 13.01.2010, en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 25 de agosto de 2016. Visto... Resuelvo: 1. Tener presente lo manifestado en el escrito de fs. 9/10, pto. 4, respecto de María Evangelina Spinelli y en el que antecede, segundo párrafo. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Raúl Spinelli y Nora Ramona Balbi, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a María Agustina Brodsky y Hernán Brodsky y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... A lo demás oportunamente. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 12 de septiembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009208 3 v./11.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia (Entre, Ríos) a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "Rousseau, Eleonor Eleasar; Rousseau, Irma Rosa, Rousseau, Blanca Olga y Rousseau, Héctor Anselmo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5769, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante HÉCTOR ANSELMO ROUSSEAU, DNI N° 1.891.515, fallecido el 11 de octubre de 2009 en Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente, dice: "Concordia, 25 de Agosto de 2016, Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado: "Rousseau, Eleonor Eleasar, Rousseau, Irma Rosa, Rousseau, Blanca Olga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 57699, la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Anselmo Rousseau, DNI N° 1.891.515, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales - con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 7 de setiembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00009215 3 v./11.10.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Coulleri Carlos Segundo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4392/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS SEGUNDO COULLERI, DNI N° 5.766.454, con último domicilio en calle Rivadavia N° 3699 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí (E.R.) en fecha 19 de noviembre de 2011.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 20 de septiembre de 2016. Por presentado Odalio Rene Coulleri con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Carlos Segundo Coulleri, vecino que fuera de Chajari, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de septiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00009176 3 v./6.10.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ziloni Sergio Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4351/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO RAFAEL ZILONI, MI N° Documento Nacional Identidad 20.098.622, con último domicilio en calle Rocamora N° 3275 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Balcarce, Provincia de Buenos Aires, en fecha 04/6/2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de septiembre de 2016. Por presentadas María Fernanda Soto, por derecho propio y en nombre y representación de sus hijos Tomas Ziloni y María Elisa Ziloni con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Sergio Rafael Ziloni, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención a ambos Ministerios Públicos y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a las Dras. María Liliana Surt y María Daniela Pezzarini para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 21 de septiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00009178 3 v./6.10.16

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Castaño, Cirilo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 17540) cita y emplaza por el término de por diez (10) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CIRILO CASTAÑO, DNI N° 5.813.220, argentino, nacido en Entre Ríos, el 1 de abril de 1939 y fallecido en Federación el 25 de agosto de 2013, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio calle Buenos Aires N° 625 de esta ciudad de Federal.

La resolución que lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 10 de agosto de 2016. Visto: Resuelvo: 1. Aprobar, en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, la información sumaria producida en autos y declarar probado que el último domicilio del causante era calle Buenos Aires N° 625 de esta ciudad. 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Cirilo Castaño, DNI N° 5.813.220, argentino, nacido en Entre Ríos el 1 de abril de 1939 y fallecido en Federación el 25 de agosto de 2013, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el indicado en el punto anterior. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días (10) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando".

Federal, 14 de septiembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00009209 3 v./11.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Guirin de Sosa Leandra Hortensia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6218, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado LEANDRA HORTENSIA GUIRIN, MI 5.222.492, fallecido el día 13 de febrero de 1991, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de agosto de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009141 3 v./11.10.16

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña CELINDA MARIA MARCHESINI, DNI N° 16.002.184, con último domicilio en calle Ituzaingo N° 256, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, lugar donde falleciera el día 9 de mayo de 2016, para que comparezcan y se presenten en autos "Marchesini Celinda María s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 272/16, dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 19 de septiembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00009142 3 v./11.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú y su jurisdicción, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° de Ent.: 10.621, caratulados: "Sack, Edgardo Joaquin s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y acreedores del señor EDGARDO JOAQUIN SACK, DNI N° 11.315.236, nacido en esta Provincia de Entre Ríos, el día 27 de junio de 1954, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, el día 02 de agosto de 2016; siendo su último domicilio real en calle Roffo N° 176 de esta ciudad de Gualeguaychú; contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres veces.

Secretaría, 22 de septiembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009160 3 v./6.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los caratulados "Conculini Silvia Angelica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6253, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SILVIA ANGELICA CONCULINI, DNI N° 13.593.705, fallecida el día 21 de marzo de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009180 3 v./6.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Miriam Rosa Manuela y Velazquez Alfredo Marciano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6261, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado MIRIAM ROSA MANUELA PICULLO, Libreta Cívica N° 3.225.711, fallecido el día 16 de julio de 2004 y ALFREDO MARCIANO VELAZQUEZ, DNI N° 5.848.181, fallecido el día 15 de agosto de 2016, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de septiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009202 3 v./6.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Martínez Héctor Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10613, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don HÉCTOR RAÚL MARTÍNEZ, DNI N° 10,877.129, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con su último domicilio en calle Victoria N° 272 de esa ciudad, y que falleciera a los 39 años, el día 21 de marzo de 1993, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

San José de Gualeguaychú, 19 de septiembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009207 3 v./11.10.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados: "Galeano Ramón Benigno y Acevedo Catalina Elva s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5482, F° 232, año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación de edictos, a todos los herederos y quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don RAMON BENIGNO GALEANO, MI N° 5.931.327, fallecido en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos a los 08 días del mes de enero de 2.005, y de Doña CATALINA ELVA ACEVEDO, MI N° 2.814.038, fallecida en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos a los 21 días del mes de junio del año 2008, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Santa Elena. Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de septiembre de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00009197 3 v./6.10.16

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera, Daniel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2318), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante DANIEL EDUARDO CABRERA, DNI N° 14.342.378, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en esta misma ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día 27 de Abril de 2016.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 9 de septiembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Daniel Eduardo Cabrera, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos,-tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.-... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Mariano Andrés Ludueño, Juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante".

San Salvador, 20 de septiembre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00009237 3 v./11.10.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Denis Nene Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 12.956, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. NENE ISMAEL DENIS, MI N° 5.956.921 vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria (E.R.) el día 05 de febrero de 2016.

Victoria, 20 de septiembre de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00009174 3 v./6.10.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arrúa Agustín Ovaldo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°16987, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN OVALDO ARRUA, MI 5.939.531, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de octubre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00009240 3 v./12.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ludi Avelino Santos; Fontana Lilia Aurora - Sucesorio ab intestato", Expte. 18585; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos quienes se consideren con derecho, sobre los bienes dejados por AVELINO SANTOS LUDI, DNI N° 5.890.854, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale el 16 de enero de 1982 y de LILIA AURORA FONTANA, DNI N° 895.359, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo el 25 de diciembre de 2008. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de septiembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00009242 1 v./6.10.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez José; Angeloni Carmen María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16798, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE GIMENEZ, MI 2.069.006, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02 de marzo de 1985; y de CARMEN MARIA ANGELONI, MI 5.378.776, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05 de agosto de 2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de agosto de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00009243 3 v./12.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Godoy Paulino Misael y Pocay Catalina Inés s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 13702, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CATALINA INES POCAY, MI 2.369.626, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande - Zona Rural, en fecha 26/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de septiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00009253 3 v./12.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bustos Marcos Fidel - Bustos Donatilo Francisco - Bustos Antonio - Bustos Juan Guillermo- Bustos Ermelinda Bernarda - Ballhorst Luis Jorge - Pintos Haydee Aurelia s/ Sucesorio ab intestato (acumulado Exp. 16685, 16981 y 29011)", Expediente N° 27919, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BUSTOS JUAN GUILLERMO, MI 2.077.077 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale - Entre Ríos, en fecha 22-07-1995. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de septiembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00009255 1 v./6.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruiz Moreno Leopoldo Isabelino; Cepelotti Julia Cenobia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22698, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIA CENOBIA CEPELOTTI, DNI N° 5.379.461, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 22/12/2015 y de LEOPOLDO ISABELINO RUIZ MORENO, DNI N° 2.059.839, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/12/1988. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de septiembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00009258 1 v./6.10.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scaravatti José Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16954, cita y emplaza

por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS SCARAVATTI, MI 13.717.870, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de octubre de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00009261 3 v./12.10.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Martínez José Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15343, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE RAMON MARTINEZ, MI 11.071.453, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24 de junio de 2015 - Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de septiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00009263 3 v./12.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Uzin Saslavsky, Leonor Ana María - Uzin Saslavsky, Mario Alberto - Uzin Saslavsky, Carlos Antonio León s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22488, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONOR ANA MARÍA UZIN SASLAVSKY DNI N° 01.680.231, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05/02/1991, de MARIO ALBERTO UZIN SASLAVSKY, DNI Nº 5.935.724, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en fecha 19/12/1999 y de CARLOS ANTONIO LEON UZIN SASLAVSKY, DNI N° 05.929.591, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos en fecha 11/02/2016.- Publíquese por un día.

Paraná, 3 de octubre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00009278 1 v./6.10.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER), a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados: "Viollaz Omar Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12879, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don OMAR ANIBAL VIOLLAZ, DNI N° 11.223.954, de 61 años de edad, vecino que fuera de este Departamento Colón, domiciliado en Gouchón N° 840, de la ciudad de Colón, hijo de Armando Alberto Viollaz y María del Carmen Bonvin, nacido en la ciudad de Colón, el 01 de octubre de 1954, fallecimiento ocurrido el 15 de marzo de 2016, a las 21.30 horas, en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta días se acrediten.-

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 27 de julio de 2016.- 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- - ... - ... - Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 24 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C.S. 502-00009252 3 v./12.10.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ESTHER SUSANA LOPEZ, vecina que fuera del Departamento Colón, de nacionalidad argentina, identificada con DNI N° F 2.341.001, CUIL N° 27-02341001-5, con último domicilio en General Urquiza N° 85 de Colón (ER), fallecida en Libertador San Martín, Pcia. de Entre Ríos, el 01 de junio de 2016, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "López Esther Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13454, Año: 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 14 de septiembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres veces, en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ... Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 21 de setiembre de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009274 3 v./12.10.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia (ER), a cargo del Juez Dr. Ponce Jorge Ignacio, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Centurión Alejandro, suplente, en autos caratulados "Alegre, Imagen Julio y Zamora Anita Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5661, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don IMAGEN JULIO ALEGRE, MI N° 1.904.292 vecino que fuera de esta ciudad domiciliado calle Tte. Ibañez 832 de la ciudad de Concordia (E.R.) fallecido en la localidad de Concordia, el día 22 de octubre del año 2006 y doña ANITA CARMEN ZAMORA, LC N° 2.725.083, vecina que fuera de la localidad de General Campos, domiciliada en la localidad de General Campos (ER) fallecida en la localidad de General Campos, el día 28 de marzo del año 2013.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Imagen Julio Alegre, MI N° 1.904.292 y de Anita Carmen Zamora, LC N° 2.725.083. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 23 de marzo de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00009260 3 v./12.10.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con Competencia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Flavia Pasqualini, subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria, cita por treinta días corridos a la Sra. Ileana Mariel Otranto y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don OTRANTO OSCAR ADOLFO, LE N° 7.823.051, fallecido el día 13 de octubre del año 2014 en Concordia, Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Otranto, Oscar Adolfo s/ Sucesorios" Expte. N° 7701.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 11 de abril de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96 últ. párrafo y 423 del Código Civil y Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC y Art. 2340 del CCyC. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Adolfo Otranto, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- Citar a la heredera denunciada, señora Laura Soledad Otranto, para que en el término de treinta días corridos de notificada comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley.- 5.- ... 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones, 7.- ... 8.- ... 9.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197 - Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes.- A lo demás, oportunamente".

"Concordia, 26 de agosto de 2016. Mandar incluir en los edictos a librarse -cfr. Fs. 10, pto. 3, citando a Ileana Mariel Otranto para que en el término de treinta días corridos comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que legalmente le corresponde, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 9 de septiembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009273 3 v./12.10.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Rausch, Florian Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13057/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORIAN JESUS RAUSCH; DNI N° 5.913.189, fallecido el día 01 de julio de 2015, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de septiembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol " de la ciudad de Concordia (E. R.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ..., facultándose a los Dres. Fabián Oscar Iglesias y/o Reynaldo Hugo Iglesias y/o quien los mismos designen para intervenir en su diligenciamiento ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 26 de septiembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00009276 3 v./12.10.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leyes Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4349/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JORGE LEYES, DNI N° 12.187.846, con último domicilio en

calle Chile N° 1610 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en Chajarí en fecha 23 de julio de 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 10 de agosto de 2016.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Jorge Leyes, vecino que fuera de Chajarí (ER), Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días, así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 26 de septiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00009277 3 v./12.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, provisoria, en autos caratulados "Chamorro Petrona y Cardozo y Duarte Pedro o Cardozo Duarte Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3955/15, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de PETRONA CHAMORRO, MI 3.098.653, hija de Norberta Chamorro, nacida en Chajarí el día 19-05-1917, fallecida en Chajarí, Departamento Federación el 21-02-1968, vecina que fuera de Chajarí; y de PEDRO CARDOZO y DUARTE, MI N° 1.860.803, nacido en Departamento Federación, Entre Ríos el 29-06-1909, fallecido en Chajarí el día 17-05-1998, vecino que fuera de Chajarí, de padres desconocidos, bajo apercibimientos de ley

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 30 de marzo de 2015. Habiéndose... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de diez días así lo acrediten. Firmado Dra. Verónica P. Ramos, Jueza a/c despacho Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 11 de agosto de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00009279 3 v./12.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Suarez Toribio Ciriaco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6209, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado TORIBIO CIRIACO SUAREZ, DNI M 5.843.417, fallecido el día 25 de julio de 2016 en Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de agosto de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009245 3 v./12.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Mariela Perdiguero, Secretaría de Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Nuñez Rubén y Etcheverry María Esther s/ Sucesorios", (N° 8010, F° 123, LVII, año 2016, fecha de inicio 19/05/16), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores, de don NUÑEZ RUBEN, DNI N° M5.763.307, vecino que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos, que falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay en fecha 25 de Octubre de 2002; y de la Sra. MARIA ESTHER ETCHEVERRY, DNI N° F5.052.125 vecina que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos, que falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay en fecha 10 de diciembre de 2015 para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 9 de junio de 2016. (...) Decrétese la apertura del juicio sucesorio de los causantes Rubén Nuñez y María Esther Etcheverry, vecinos que fueran de esta ciudad.- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día, de herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos, conforme lo normado por el Art. 2340 del Código Civil y Comercial" (...) Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 23 de agosto de 2016 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00009267 1 v./6.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de C. del Uruguay N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi - secretario, en los autos caratulados: "Legarreta Francisco Marcos y León Juan Ilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8089, F° 216, L° VII, año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO MARCOS LEGARRETA, MI N° 01874475, fallecido el día 06 de octubre de 1999 y de JUANA ILDA LEON, MI N° 05.037.871, fallecida el día 19 de julio de 2007, ambos en la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 16 de agosto de 2016 Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial - Fdo. Gastón Agotegaray, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 22 de septiembre de 2016 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00009268 1 v./6.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de S.S. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaria única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados: "Vallejo Virginia Aurora s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7294, F° 3 L año 2016, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña VIRGINIA AURORA VALLEJO, LC N° 5.223.403, viuda, fallecida en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay (ER), el día 09 de marzo de 2013, con ultimo domicilio en calle Tucumán N° 501 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos".

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 09 de agosto de 2016.- ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que el término de treinta días, lo acrediten, Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994. ... Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 6 de septiembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009269 1 v./6.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de S.S. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaria única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados "Hipeltinger Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7328, F° 6 L año 2016, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña AMALIA HIPELTINGER, DNI N° F 2.503.985, soltera, fallecida en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos en fecha 27 de noviembre de 2015, con ultimo domicilio en calle Monseñor Boxler N° 175, de Santa Anita, Departamento Uruguay, Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 08 de setiembre de 2016.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que el termino de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994.- Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 16 de septiembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009270 1 v./6.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de S.S., Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Pitura Antonio Francisco y Rosapanera Nélida Violeta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8091, F° 216 L. VII, año 2016, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don PITURA ANTONIO FRANCISCO, MI N° 5.763.051, fallecido en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos, el 05 de Julio de 1998, y doña NELIDA VIOLETA ROSAPANERA, MI N° 5.040.906, fallecida en la ciudad de Basavilbaso; Departamento Uruguay, Entre Ríos, el 14 de julio de 2016, esposos entre sí, ambos con ultimo domicilio en calle Tucumán N° 254 de la ciudad de Basavilbaso Departamento Uruguay, Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 10 de agosto de 2016.- ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Firmado Mariela A. Perdiguero, Juez suplente".

C. del Uruguay, 21 de septiembre de 2016 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00009271 1 v./6.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de C. del Uruguay, Pcia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gas-

tón Agotegaray, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci, interina en los autos caratulados "Perdiguero Carlos José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7289, F° 3, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PERDIGUERO CARLOS JOSE, DNI N° 8.297.522, fallecido el 26 de febrero de 2016, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante.

El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva: "Concepción del Uruguay, 24 de Mayo de 2016.- ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ... Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2".

C. del Uruguay, 21 de setiembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009272 1 v./6.10.16

CITACION

ANTERIOR

VICTORIA

a CARLOS ALBERTO ZARZUR

El que suscribe secretario del Juzgado de Paz de esta ciudad, a cargo de la Dra. Analia L. Benavento, en los autos caratulados: "Díaz, Cesar Alberto C/ Zarzur, Carlos Alberto s/ Ejecutivo" (Expte. N° 2500), cita y emplaza al demandado ZARZUR, CARLOS ALBERTO, MI N° 33.016.458, con último domicilio conocido en calle Dorrego e/ América y Garay de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación que se realizará por dos veces, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, de conformidad a lo normado por los artículos 329, 142, 143 y 144 del CPCC.

Victoria, 8 de agosto de 2016 – **José Alejandro Valebella**, secretario.

F.C.S. 502-00009204 2 v./6.10.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a MARIA EVA MOSIMAN

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mosimann Nelio Serafín - Mosimann Rosendo Ermelio - Mosimann Atilio Juan s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22287, cita y emplaza a MARIA EVA MOSIMAN, para que comparezca a tomar intervención en autos en defensa de sus derechos por el término de treinta (30) días corridos por sí o por apoderado. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de octubre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00009247 1 v./6.10.16

— — —

a CARLOS DANIEL ALMADA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Marcela Cottet, en los autos caratulados "GFC y Asociados SA c/ Almada Carlos Daniel s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 28828, cita y emplaza a la parte demandada CARLOS DANIEL ALMADA, DNI 13.631.197, de último domicilio conocido en B° A. Medina Sur, Namuncura s/n, de la ciudad de Paraná, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente (Arts. 142°; 143° del CPCyC). Publíquese por un día.

Paraná, 12 de setiembre de 2016 – **Viviana S. Aguilar**, secretaria.

F.C.S. 502-00009256 1 v./6.10.16

— — —

CONCORDIA

a MAXIMILIANO DANIEL PALAZZOTTI

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 5597/16 caratulado "Palazotti, Maximiliano Daniel s/ Robo en grado de tentativa"; se cita y emplaza a MAXIMILIANO DANIEL PALAZZOTTI, de 23 años, Documento Nacional Identidad 36.198.568, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 27/09/1992 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Guarumba N° 1857, Concordia; para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 24 de septiembre de 2016.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Maximiliano Daniel Palazzotti no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 24 de setiembre de 2016 – **Germán D.C. Dri**, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia.

13229 5 v./14.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a herederos de ALFREDO MARINO BERNARDUSSI

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Sebastián Gianello, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bernardussi Alfredo Marino c/ Asociart Art S.A. s/ Accidente de trabajo", Expte. N° 12993 cita a los herederos y a toda aquélla persona que se considerase con derecho de los que le hubieren correspondido al actor Sr. ALFREDO MARINO BERNARDUSSI, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento del Art. 31 C.P.L. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

C. del Uruguay, 31 de agosto de 2016 – **Juan Guido Luciano**, secretario supl.

F.C.S. 502-00009266 2 v./11.10.16

REMATE

NUEVO

CONCORDIA

Por Juan Carlos Delía
Mat. COMPER 366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, en autos caratulados "Goya, Jesica Angelina c/ Maderera Rasa SRL s/ Ejecutivo", Expte. 10120, comunica por dos días, que el día 27 de octubre de 2016 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Lambert, tipo acoplado, modelo A3BV/2008, Dominio HJT 299, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 296/299, sin base, al contado y al mejor postor, por el martillero designado en autos, conforme a las resoluciones que así lo ordena y que en sus partes pertinentes dicen:

"Concordia, 09 de mayo de 2016... Visto: Constancias de autos, escrito que se provee y lo establecido por los Arts. 549, 559, 563 sig. y conc. del CPCyC, Resuelvo: 1.- Agregar la documental acompañada.- 2.- Decretar la subasta del automotor marca Lambert, tipo acoplado, modelo A3BV/2008, Dominio HJT 299, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 296/299, sin base, al contado y al mejor postor, por el martillero designado en autos. 3.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero). Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Concordia, 27 de junio de 2016. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos). Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Concordia, 21 de septiembre de 2016.- Visto... Resuelvo: 1.- Señalar la fecha para la subasta pública decretada a fs. 308 pto. 2, para el día 27 de octubre de 2016, a las 10:00 horas; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad.- Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

El vehículo se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 25 y 26 de octubre de 2016 en el horario de 9 a 11 hs. debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.-

El comprador en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal).-

El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino." Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 27 de setiembre de 2016 – **María Rosa Galindo**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009259 2 v./11.10.16

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita I. Ferreyra, Secretaría única a cargo de quien

suscribe, en autos caratulados "Krinebal Román c/ De Marco Angel y otro s/ Usucapión", Expte. Nº 7610, cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente a De Marco Ángel y Bet de Marco Ángela y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado calle San Lorenzo s/n de la ciudad de General Galarza, Departamento Gualeguay, según Plano de Mensura N° 34.767, Partida Inmobiliaria N° 112592, manzana 73, inscripto al T° 55, F° 173 vta., el 09/Jun/1942) que consta de una superficie de 1.265,04 m2, limita:

Al NORTE: recta alambrada por línea municipal de edificación (1-2) al rumbo Sudeste 79º 01' de 25,00 m lindando con calle San Lorenzo.-

Al ESTE: línea recta alambrada (2-3) al rumbo Sudoeste 10º 45' de 50,40 m lindado con Crespín Guzmán y Juana Rosa Guzmán de Muñoz hasta los 25,85 m con Municipalidad de General Galarza, en el resto.-

Al SUR: Línea recta alambrada (3-4) al rumbo Nordeste 79º 01'de 25,20 m lindando con Jun Miguel Libardi y Silvia Graciela Fleitas.-

Al OESTE: línea recta alambrada (4-1) al rumbo Noroeste 10º 59' de 50,40 m lindando con Antonio Eusebio Galeano hasta los 12.84 m y con Elba Carolina, Luis Carlos, Daniel Eduardo, Lidia Isabel, Horacio Abel, Antonio Miguel, Osvaldo Rubén y Juan Hugo Gelhorn en el resto, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausente con el que se seguirán los trámites de la causa Art. 329 y 669 Incs. 2 y 3 del CPCC.-

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 4 de agosto de 2016... Téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Román Daniel Krinebal contra Ángel De Marco y Ángela Bet De Marco y/o contra quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en apartado II, de fs. 48, al que se le imprime trámite ordinario. ... Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1° del Código de rito civil, conforme prevé el Inc. 2° de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", citando y emplazando por el término de quince días a De marco Angel y Bet De Marco Angela y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 48, bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 16 de agosto de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009222 2 v./6.10.16

USUCAPION

NUEVAS

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén; Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Salviu Gatti, Oscar Antonio c/ Melani, José y otros s/ Usucapión", Expte. N° 7592, cita y emplaza a los demandados, José Melani, Jesús María Edgardo Melani, Julio Cesar Melani, Leila María Melani, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle Profesor Mariano Amable N° 1784 de esta ciudad, Partida Pcial. N° 161877 y Municipal N° 71037, según ficha de mensura confeccionada por el Agrimensor Juan José Rodríguez; y que se localiza en el departamento y ciudad de Concordia, Planta Urbana, sección O, Grupo 3, Manzana 23 Norte 4 Este, N° 1373; y cuyos antecedentes dominiales y catastrales son: Partida Pcial. N° 141677, Partida Municipal N° 2811; anotado en el T° 82, F° 1352 del año 1969, siendo sus límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 77° 00' de 24,75 metros lindando con Carlos María Fernández.

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 13° 00' de 10,00 metros lindando con calle Profesor Mariano Amable.

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 77° 00' de 24,75 metros lindando con Leonidas Sanabria.

OESTE: Recta (4 -1) al rumbo N 13° 00' de 10 metros lindando con Omar Héctor Portugau.

Cuyos titulares registrales son los Sres. José Melani; Jesús María Edgardo Melani; Julio Cesar Melani y Lelia María Melani, en 1/4 cada uno de ellos; para que en el término de quince días, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponde y bajo apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 26 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 6. Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, a los demandados José, Jesús María Edgardo, Julio César, Leila María Melani y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de quince días, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponde, bajo apercibimiento de ley. 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... 12. ... 13. ... 14. ... 15. ... 16. ... A lo demás, oportunamente. Firmando Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 23 de setiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00009254 2 v./11.10.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, provisoria, en autos caratulados "Comparin Fernando Ariel c/ Coceres Eulogia y/o s/ Usucapión", Expte. N° 4375/16, cita por quince días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, planta urbana, ex chacra 91, Manzana 12 (parte), domicilio parcelario Avenida Siburu N° 1870 de Chajarí y que tiene una superficie de un mil ciento veinticinco metros cuadrados (1.125 m2.) de acuerdo a Plano de Mensura N° 42.394 confeccionado por el Agrimensor Alfredo L.P. Derudder en fecha 19 de marzo de 2016, aprobado por la Dirección de Catastro en fecha 15 de junio de 2016 dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: con Marisa Stivanello y Néstor Stivanello mediante recta 1-2 al Sudeste 43° 48' de 25,00 m.

Al SUDESTE: con Omar Zambón y otros mediante recta 2-3 al Sudoeste 45° 02' de 45,00 m.;

Al SUDOESTE: con Avda. Siburu mediante recta 3-4 al Noroeste 43° 48' de 25,00 m.: y,

Al NOROESTE: con Graciela Avancini, Raquel Fernández y Cecilia Pizzio mediante recta 4-1 al Noreste 45° 02' de 45,00 m, y especialmente a Eulogia Cóceres y/o sus sucesores y/o sus herederos para que comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 12 de setiembre de 2016 ... Por presentados ... Habiéndose dado cumplimiento al recaudo establecido en el Art. 142 CPCC, cítese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, y especialmente a Eulogia Cóceres y/o sus sucesores y/o sus herederos, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER) (Arts. 669 Incs. 2° y 3°, 472, 474, 329 y 132 Inc. 1° del Código citado).- ... Firmado Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 28 de setiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00009280 2 v./11.10.16

QUIEBRA

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan (suplente), sito en calle Sáenz Peña N° 94, de esta ciudad, comunica por cinco días, que en los autos caratulados "Radom SA s/ Quiebra", Expte. 10376, se han fijado nuevos plazos, ordenando publicación de edictos cumpliendo los recaudos establecidos en el artículo 89 LCQ.

El auto pertinente dice: ".. Gualeguaychú, 20 de septiembre de 2016.- ... Atento a lo manifestado por el síndico y a las publicaciones de edictos posteriormente acompañadas, a fin de no frustrar los derechos de los acreedores, publíquense nuevos edictos cumpliendo los recaudos establecidos en el Art. 89 LCQ.- que disponen: 1.- Declarar la quiebra de RADOM SA; CUIT 30-62484530-3, con domicilio social en calle Las Heras N° 74 de Larroque-. 5.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes y documentación de aquella, bajo los apercibimientos y responsabilidades de ley, a cuyo fin se librará mandamiento de incautación, debiendo practicarse en el mismo el inventario pertinente (Art. 88 Incs. 3º y 10º; 177 y 180 LCQ).- 6.- Intimar al deudor para que entregue al sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 7.- Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces .- 12.- Fíjase al día veintiséis (26) de octubre de 2016 inclusive, como fecha hasta el cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Sindico Cr. Martín H. Rojas en el domicilio de calle O.V. Andrade 1241 PB; estableciendo a los efectos de presentar los informe individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 24 de noviembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 respectivamente.-

Fdo. Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez".

Gualeguaychú, 23 de setiembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F. 500-00001132 5 v./6.10.16

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

CONCORDIA

Concordia, 19 de septiembre de 2016. Visto: La vacante de Médico Forense producida en el Departamento Médico de esta Jurisdicción y según lo dispuesto y encomendado a esta Pre-

sidencia en Acuerdo de Cámara de fecha 12/09/2016.

Resuelvo: 1°) Llamar a concurso de títulos y antecedentes para cubrir el cargo de médico forense, en la jurisdicción Concordia, de conformidad al acuerdo del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de fecha 12/07/89, las disposiciones de la Ley 6902 y su rat. por Ley 7504 y modificada por Ley 8782.-

2°) Abrir un registro de aspirantes, en la Secretaría de la Cámara, Sala 1, en lo Civil y Comercial, sita en calle Mitre N° 26/28, 3er. piso, de esta ciudad, en horario de 9 a 12 horas y por el término de quince (15) días corridos a partir del día 01 noviembre de 2016.-

3°) Publicidad: a) Remitir copia de la presente convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. b) Publicar dicha convocatoria en un diario de la localidad. e) Remitir copia a las otras Jurisdicciones para su colocación en los transparentes y d) comunicar al Alto Cuerpo.

4°) Inscripción, los interesados deberán presentar con la solicitud de inscripción, la documentación necesaria a fin de acreditar su identidad, edad, nacionalidad, estado civil y domicilio y declaración jurada sobre incompatibilidades señaladas en el Art. 113 Inc. 6) del Dec. Ley 6902 rat. por Ley 7504 y Art. 40 de la Constitución Provincial; Título de Médico Legista, cargos desempeñados como Médico y todo otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad y declarar expreso conocimiento de las obligaciones especiales del Art. 6 y con más los requisitos del Art. 110 de la Ley 8782 la que textualmente expresa:

"Artículo 110°: Nombramientos: Los médicos forenses son Funcionarios cuya designación será efectuada por el Superior Tribunal de Justicia, previo concurso, debiendo reunir los siguientes requisitos: 1) Ser argentino. 2) Residir en la Jurisdicción que debe actuar a partir de la fecha de su designación. 3) Poseer el título de Médico Legista expedido por Universidad Nacional o Privada de carácter oficial; o título de Médico Legista expedido por Universidad Extranjera revalidado oficialmente por la autoridad universitaria competente. 4) Tener veinticinco años de edad y tres años en ejercicio de la profesión. 5) Tener dos años de residencia inmediata en la Provincia para los que no son naturales de ella.

5°) Dar intervención al Departamento Médico Forense de la Provincia de Entre Ríos, a cuyo efecto se le remitirá copia de la presente convocatoria a fin de que en su oportunidad evalúe y opine acerca del curriculum de los postulantes.

6°) Integrar el Tribunal para la tramitación del presente con los presidentes de las respectivas salas, Dres. Carlos H. Vianco de la Sala del Trabajo, Carolina López Bernis del Tribunal de Juicio y Apelaciones y Justo José de Urquiza de la Sala II, en lo Civil y Comercial, quedando la evaluación y eventual propuesta de designación a consideración de la totalidad de los miembros de esta Excma. Cámara de Apelaciones de Concordia. Fdo. Dr. Ricardo I. Moreni, presidente. Ante mí Jorge I. Orlandini, secretario".

Jorge I. Orlandini, secretario.

F. 500-00001139 3 v./6.10.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 3809 caratulados "Godoy Carlos Santiago s/ Robo (víctima Julio Ismael Grandoli)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Carlos Santiago Godoy.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: I. Revocar la suspensión del proceso a prueba, que en fecha 8 de junio de 2015 le fuera concedida al enjuiciado CARLOS SANTIAGO GODOY, por los delitos de hurto y daño (162 y 183 CP), robo agravado por escalamiento y resistencia a la autoridad (Art. 167 Inc. 4) y 239 CP y robo simple (164 CP) en el marco de los legajos 8188, 11976 y 11988 - art. 76 ter. del CP.-

II. Condenar a CARLOS SANTIAGO GODOY, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de hurto y daño en concurso real (primer hecho); robo (segundo hecho); robo (tercer hecho); robo agravado y resistencia a la autoridad (cuarto hecho); ROBO (quinto hecho) y abuso de armas (sexto hecho), todos los hechos vinculados entre si bajo las reglas del concurso real, (Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal, 42, 45, 54, 55, 162, 164, 167 Inc. 3º y 4º, 183 y 239 del Código Penal), imponiéndosele la pena de cuatro años y seis meses de prisión más las accesorias legales (Art. 12 CP).-

III. Fdo.: Dr. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Carlos Santiago Godoy, es alias "El Armado", Documento Nacional identidad 37.470.860, nacionalidad argentina, de 22 años de edad, estado civil soltero, profesión changarín, domiciliado en La Mojarrita y El Patí, B° Toma Nueva, de Paraná, nacido en Paraná, el día 22.9.1993.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación, es el 22.9.2020 (veintidós de setiembre de dos mil veinte).

Paraná, 22 de setiembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13225 3 v./11.10.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena – art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa N° 6172 - 73, caratulada: "Mancini, Cesar Hernan s/ Robo calificado por el uso de arma y tentativa de abuso sexual con acceso carnal" y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de agosto de 2016. SENTENCIA: I. Declarar autor material y responsable del delito de abuso sexual sin acceso carnal agravado por el uso de arma y violación de domicilio en concurso ideal - Arts. 119 primer párrafo, cuarto párrafo Inc. d) en función del último párrafo, 150 y 54 del Cód. Penal, al imputado CÉSAR HERNÁN MANCINI, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prision efectiva, con más las accesorias legales contenidas en el Art. 12 del CP;

II. Establecer a cargo del nombrado las costas causídicas del proceso;

III. Disponer el decomiso y destrucción del efecto secuestrado, esto es, un (01) cuchillo de gran tamaño de acero inoxidable sin marca visible;

IV. Disponer que permanezcan en Depósito Judicial por el término de un año, los siguientes efectos: una campera de jean marca Open Day con corderito en su interior talle N° 4, un buzo tipo canguro con capucha color celeste de algodón con rayas horizontales en el frente de color azul marca Rusty, una gorra con visera con motivos en color gris, marca Nike, un par de zapatillas de color negras con cordones marca Salomón tipo deportivas, un par de medias color gris, un pantalón jean claro marca Kosiuko talle N° 40. Transcurrido dicho término y si no mediare reclamo de legítimo interesado, serán decomisados y destruidos, arts. 539, 540, 541 y 542 del Cod. Proc. Penal;

V. Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese. Fdo. Dr. Miguel Angel Giorgio, Dra. María Gabriela Garbarino, Dra. Elisa E. Zilli. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el quince de febrero de dos mil veinte (15.2.2020).

Paraná, 26 de setiembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13227 3 v./11.10.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la causa N° 5.918, caratulada: "Caraballo, Jorge Sebastián s/ Homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa" y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 6 días del mes de septiembre de 2016. SENTENCIA: I. Declarar autor material y responsable del delito de homicidio simple y homicidio en grado de tentativa en concurso real - Arts. 79, 42 y 55 del Cód. Penal, al imputado JORGE SEBASTIÁN CARABALLO, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de nueve (9) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal;

II. Imponer a cargo del nombrado las costas causídicas del proceso, pero eximiéndoselo del pago efectivo de las mismas atento a su notoria insolvencia, tal como ha sido reflejada en la pasada audiencia;

III. Disponer la detención e inmediato traslado del condenado a la Unidad Penal N° 7 de la ciudad de Gualeguay donde deberá ser alojado para que se inicie el cumplimiento efectivo de la pena impuesta, comunicando al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad a sus efectos, sin perjuicio del temperamento que pueda llegar a adoptar en lo futuro sobre este interno el mencionado organismo jurisdiccional;

IV. Practicar por Secretaría el correspondiente cómputo de pena, atento a la expresa renuncia efectuada por la defensa a los plazos procesales pertinentes;

V. Disponer la restitución a su titular, del motovehículo marca Guerrero modelo G100, motor N° 150FMI-99003108 chasis N0 LAAXCGLA9X0010090;

VI. Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese. Fdo. Dr. Miguel Angel Giorgio, Dr. José María Chemez y Dr. Alejandro Diego Grippo. Ante mí: Leandro L. Fermín Bilbao".-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el treinta de agosto de dos mil veinticinco (30.8.2025).

Paraná, 23 de abril de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

13228 3 v./11.10.16

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 1421 caratulados "Pereyra Néstor Fabián - González Maximiliano Alberto Daian s/ Homicidio simple (víctimas Taborda Diego L.; Cabrera Cristian J. y funcionarios policiales)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Néstor Fabián Pereyra.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: 1.- Condenar a NESTOR FABIAN PEREYRA, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de lesiones graves y lesiones leves en concurso ideal (primer hecho); hurto simple (segundo hecho); coacciones continuadas (tercer y cuarto hecho); robo doblemente agravado, por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido comprobarse, y en poblado y banda (quinto hecho); robo calificado por el uso de arma (sexto hecho); amenazas (séptimo hecho); amenazas simples en concurso ideal con daño (octavo hecho) y amenazas agravadas por el uso de arma (noveno hecho), todos los hechos vinculados entre sí bajo las reglas del concurso real, Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal, 42, 45, 54, 55, 63, 89, 90, 149 bis 1er. y 2do. párr, 162, 164, 166 Inc. 2º, 166 Inc. 2º y párr. final, 167 Inc. 2 del Código Penal, imponiéndosele la pena de ocho años de prisión más las accesorias legales (Art. 12 CP). II. ... Fdo. José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Néstor Fabián Pereyra, es alias "Rocky", DNI N° 36.704.270, nacionalidad argentina, nacido en Paraná, el 13.2.1992, domiciliado en Avenida Paracao, pasando las vías, Villa 351 de Paraná, hijo de Francisco Antonio Pereyra y Luisa Malvina Tejeda (f), con prontuario policial N° 770.952.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 17.5.2023 (diecisiete de mayo de dos mil veintitrés).

Paraná, 22 de setiembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13230 3 v./12.10.16

— — —

En los autos Nº 1421 caratulados "Pereyra Néstor Fabián - González Maximiliano Alberto Daian s/ Homicidio simple (víctimas Taborda Diego L., Cabrera Cristian J. y funcionarios policiales)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Maxiliano Alberto Daian González.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: ... III- Condenar a MAXIMILIANO ALBERTO DAIAN GONZALEZ, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de lesiones graves y lesiones leves en concurso ideal (primer hecho) robo simple en grado de tentativa- (segundo hecho), hechos vinculados entre sí bajo las reglas del concurso real; Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal 42, 45, 54, 55, 89, 90 y 164 del Código Penal, imponiéndosele la pena de cuatro años de prisión más accesorias legales -Art. 12 del Código Penal.- ...", Fdo.: José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Maxiliano Alberto Daian González, "Rengo", DNI Nº 35.181.609, nacionalidad argentina, nacido en Santa Elena, Dpto. La Paz, el 22/04/1990, domiciliado en calle Gerónimo Ojeda s/n entre René Favaloro y Calle Pública de la localidad de Sauce Montrull, hijo de Facundo Ernesto González y de Claudia Alejandra Acosta.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 2.3.2020 (dos de marzo de dos mil veinte).

Paraná, 23 de setiembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13231 3 v./12.10.16

— — —

En los autos Nº 4021 caratulados "Garcilazo Raúl - Ríos Leandro Tabare s/ Homicidio agravado (victima Fernando Villa Verde)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Raúl Garcilazo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de agosto del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: I- Condenar a RAUL GARCILAZO, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de homicidio agravado en grado de tentativa (tres hechos en concurso real), Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 42, 44, 55, 79 y 80 Inc. 8° del Código Penal, imponiéndosele una pena de diez años de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. 12 del CP.- II- Imponer las costas causídicas al condenado Garcilazo, Art. 585 del CPP.- III- ... Fdo.: Dr. José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Raúl Garcilazo, es DNI Nº 40.045.146, nacionalidad argentina, de 19 años de edad, estado civil Soltero, con domicilio en Barrio Hijos de María, calle Cesario Quiroz al final s/n, de Paraná, el día 21/01/1997, hijo de Eduardo Raúl Garcilazo (f) y de Noemí Kranevitter.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.4.2026 (veintiocho de abril de dos mil veintiséis).

Paraná, 23 de setiembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13232 3 v./12.10.16

— — —

En los autos Nº 0887 caratulados "Acosta Portillo Federico Pablo - Osuna Víctor Antonio s/ Robo agravado - Art. 166 Inc. 1 y 2 del Código Penal", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Víctor Antonio Osuna.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince ... SENTENCIA: ... II.- Declarar que VÍCTOR ANTONIO OSUNA, ya filiado es autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, concursado idealmente con homicidio simple en grado de tentativa, y en consecuencia condenarlo a la pena única de once (11) años y seis (6) meses de prisión y accesorias legales, comprensiva de la pena de tres (3) años de prisión efectiva dictada el 21 de septiembre de 2015 por el Sr. Juez Correccional Nº 1 de esta ciudad, en las actuaciones Nº 10030, caratuladas "Osuna, Víctor Antonio s/ Robo agravado - Art. 167 del CP" (y sus acumuladas 10085 y Legajo U.F. Paraná Nº 3906) -Arts. 166, inciso 2º, párrafo 2º, 79, 42, 45, 58 y 12 del Cód. Penal.- ... Fdo.: Dres. José María Chemez; Alejandro Grippo; Miguel Angel Giorgio, vocales de Apelación y Juicio".

El mencionado Víctor Antonio Osuna, DNI N° 34.057.315, nació el 6.5.1988, en Paraná, de 27 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero en concubinato, hijo de José Lucio Osuna y de Lucrecia Matilde Garzón (f), domiciliado habitualmente en Lisandro de la Torre y Ramírez al final, de Paraná y actualmente alojado en la Unidad Penal N° 1 de Paraná, de ocupación albañil, con estudios primarios completos.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 29.7.2026 (veintinueve de julio de dos mil veintiséis).

Paraná, 27 de setiembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13233 3 v./12.10.16

— — —

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el Legajo de I.P.P. N° 8591/15, caratulado "Torres Luciana Vanesa s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de agosto de 2016, siendo las 10:45 hs., constituida en la de Audiencias del Juzgado de Garantías N° 1 de la ciudad de Gualeguay, la señora Magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez, asistida por la secretaria Doctora Ana Paula Elal ... Con lo que el Juzgado de Garantías N° 1 de la Jurisdicción de Gualeguay, resolvió:

SENTENCIA: 1°) ... 2°) Declarar a JOSE ALBERTO SILVA, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del DNI N° 34.204.368, de 26 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en calle Cont. C. Pellegrini, entre Abramor y 9 de Julio, Barrio Tiro Federal, de esta ciudad, nacido en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 28 de noviembre de 1988, que ha cursado estudios secundarios incompletos, que no ha sido procesado, hijo de José Raúl Silva y Elsa María Salva, con residencia en el mismo domicilio del incurso, como autor penalmente responsable de los delitos de amenazas simples, amenazas con armas, abuso de armas, tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización y portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización en concurso real (Art. 149 bis, 189 bis Inc. 2° y 3° párrafo, 104 1° párrafo, 45, 55, 26, 27 y 27 bis del CP), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de dos años y tres meses de prisión de cumplimiento condicional, imponiéndosele las siguientes reglas de conducta: a) El deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial; b) no cometer nuevos deli-

tos; c) el deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes; d) abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera a las víctimas Luciana Vanesa Torres, con domicilio en la calle Martín García 319, ni a su grupo familiar conviviente, así como tampoco a Ramona Aída Ferreyra, con domicilio en la calle Libertad 671 y su grupo familiar conviviente, así como tampoco acercarse a sus personas o sus domicilios a menos de 100 metros. 3°)... 4°)... 5°) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos, librándose todos los despachos del caso... Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 27 de setiembre de 2016 – **José I. Pabón Ezpeleta**, secretario supl.

13234 3 v./12.10.16

— — —

Hago saber a Ud., que en el Legajo de IPP N° 8750/15, caratulado "Fernández Rodrigo Sebastián - De La Rosa Sandro Javier S - Abig. port. de arma de fuego de uso civil s/ Abigeato", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, al 1º día del mes de diciembre de 2015, siendo las 11:45 hs., constituida en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías N° 1 de la ciudad de Gualeguay, la señora Magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez, asistida por la secretaria Doctora Ana Paula Elal... SENTENCIA: 1°) ... 2°) Declarar a DE LA ROSA SANDRO JAVIER, apodo "Misionero", de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 29.534.961, de 33 años de edad, de estado civil soltero en concubinato con Marina Beatriz Caballero, de ocupación albañil, domiciliado en calle Martínez N° 1321, Barrio San Martín de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, nacido en el Dorado, Provincia de Misiones, el 2 de febrero de 1982, con estudios primarios incompletos (1er. grado), que no sabe leer ni escribir, hijo de Martínez y Teresa De la Rosa ambos fallecidos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en concurso real con supresión de numeración de objeto registrado de acuerdo a la ley, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 6 meses de cumplimiento efectivo sustituible por tareas comunitarias más la declaración de primer reincidente de conformidad a los artículos 5, 45, 55, 189 Inc. 2, 289 Inc. 3 del Código Penal y Art. 50 en función del 35 Inc. e de la Ley 24.660, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio abreviado al cual arribaran las partes con más la siguiente regla de conducta: realizar trabajos no remunerados en favor de la Escuela N° 43 del Barrio San Martín, de la localidad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, fuera de los horarios habituales de trabajo, por el lapso de seis meses, de conformidad a lo que prevee el artículo 50 de la Ley 24.660.

3°) Imponer las costas al condenado De la Rosa en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPP, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia. 4°)... 5°) Regístrese, notifíquese a las partes, comuníquese a los organismos correspondientes, librándose todos los despachos del caso... Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Jueza; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 26 de setiembre de 2016 – **José I. Pabón Ezpeleta,** secretario supl.

13235 3 v./12.10.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. Nº 450/16 para la Licitación Pública Nº 434/16 obra pública (Ajuste Alzado).

OBJETO: Contratar los trabajos de remodelación y ampliación del edificio ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 233, Paraná, Provincia de Entre Ríos, para instalar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná y los Juzgados Federales Nº 1 y 2 y el Centrode Cómputos del asiento, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve ($ 67.624.159,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos nueve mil ($ 9.000)

IMPORTE DE LA GARANTIA: pesos seiscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y nueve centavos ($ 676.241,59).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Hasta el día 26/l0/16 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12:45 hs; o en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el artículo 3º de las cláusulas especiales "Adquisición del Pliego". En sitio web: www.pjn.gov.ar

INSPECCION AL LUGAR DE TRABAJO: Hasta el día 28/10/16 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, habilitado Mariano Ciarrocca, (Tel. 0343-4223362 interno 108), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito. Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 0l/l1/16 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8º piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar;la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 10 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs.

Mariano M. Ciarrocca, prosecretario administrativo habilitado.

F.C.Ch. 503-00000064 15 v./12.10.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública Nº 28/2016

OBJETO: contratar el servicio de transporte y hospedaje para deportistas y autoridades que integren la delegación entrerriana que asistirán a los "Juegos Nacionales Evita 2016", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

DESTINO: Secretaría de Deportes, Ministerio de Desarrollo Social.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 14/10/16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 30 de setiembre de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00001143 3 v./6.10.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública Nº 25/16

OBJETO: adquirir cinco (5) cámaras para la detección temprana de incendios forestales, conjuntamente con sus respectivas unidades de monitoreo.

DESTINO: Plan de Manejo del Fuego – Secretaría de Ambiente.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 25/10/16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 26 de setiembre de 2016 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00001144 3 v./11.10.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública Nº 26/16

OBJETO: adquirir cuatro (4) vehículos tipo Furgón 0 Km., nuevos, sin uso.

DESTINO: Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 25/10/16 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 26 de setiembre de 2016 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00001145 3 v./11.10.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública Nº 27/16

OBJETO: adquirir indumentaria deportiva para la Delegación Entrerriana de Deportistas, que participarán en las finales de los "Juegos Nacionales Evita 2016".

DESTINO: Secretaría de Deportes, Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Debido a un error en la publicación inicial, se rectifica la fecha de apertura, la cual se llevará a cabo el día 14/10/16 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 3 de octubre de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00001146 3 v./11.10.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE VALLE MARIA
Licitación Pública Nº 2/2016

APERTURA: 19.10.2016.

HORA: 9.30 hs.

OBJETO: concesión de espacios públicos para venta de artesanías, otros productos y entretenimientos en el Balneario Municipal de Valle María.

VALOR DEL PLIEGO: pesos 120 (pesos ciento veinte con 00/100).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 7 a 13 horas.

Valle María, 4 de octubre de 2016 – **Arsenio S. Ortmann,** presidente municipal; **Mario S. Sokolovsky**, secretario de Gobierno.

F. 500-00001148 2 v./6.10.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública N° 03/2016

OBJETO: Adjudicación de contratación de la realización de la obra pública consistente en la construcción, hasta su terminación definitiva, de veredas, cordón cuneta y badenes de hormigón en parte de la planta urbana municipal, Programa: "Acciones para la Provisión de Tierras para el Habitat Social, Obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.410.287,90 (pesos siete millones cuatrocientos diez mil doscientos ochenta y siete con noventa centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

APERTURA: El día 20 de octubre de 2016, hora 10.00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario sito Tdo. del Pilar 334 - 1° Piso.

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334 – CP 3229 Villa del Rosario, E. Ríos, Tel. 03456 491000/491090).

Villa del Rosario, 27 de septiembre de 2016 - **Claudio J. Baldezari,** presidente municipal, Javier D. Chervo, secretario municipal.

F. 500-00001137 4 v./6.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 013/2016 D.E.
Decreto Nº 583/2016 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 100 (cien) artefactos para iluminación pública con tecnología led.

APERTURA: 27 de octubre de 2016, hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 800 (pesos ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 800.000 (pesos ochocientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno. Tel. 03456 420150 – 420135 – Fax interno 28.

Chajarí, 30 de setiembre de 2016 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Rubén A. Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F. 500-00001149 4 v./14.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 06/2016
Exp_Rect-UER N° 0001054/2016

OBJETO: "Obra sala de reuniones del consejo superior", sita en calle M. Savio y Belgrano, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos.

CONSULTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Dirección de Construcciones Universitarias, Eva Perón N° 24 (3260), C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421551/00 Fax 03442 421530, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

VENTA DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas, en la Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421548/51 Fax 03442 421530.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en el Rectorado de la UNER, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421500/51, de lunes a viernes de 7 a 13 horas hasta las 11 horas del día 10.11.2016.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 10 de noviembre de 2016.

HORA: 11.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.607.936,72.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500.

C. del Uruguay, 20 de setiembre de 2016 – **Hernán A. Benitti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cr. Hernán A. Benetti, DNI 30.156.069, a cargo del Dpto. Contrataciones y Compras del Rectorado de esta universidad – **Stella M. Leturia de Fernández**, a/c Dirección Gral. de Administración.

F. 500-00001108 15 v./18.10.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 19/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 395, procédase al llamado a Licitación Pública N° 19/16, por provisión e instalación de equipamiento de audio y video - Sistema Llave en Mano- en Nuevo Salón de Juramentos -3er. Piso Edificio Tribunales de la ciudad de Paraná.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N°251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 540,00 (pesos quinientos cuarenta con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.-

Darío S. Inveninato, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio Poder Judicial de E.Ríos.

F. 500-00001150 3 v./12.10.16

DIAMANTE

MUNICIPIO DE VALLE MARIA
Licitación Pública Nº 03/2016

APERTURA: 12.10.2016.

HORA: 11.00 hs.

OBJETO: concesión de espacio público, para venta de comidas rápidas en el predio de propiedad municipal, ubicado en calle Los Fresnos y lindante con el Arroyo Crespo, Valle María.

VALOR DEL PLIEGO: pesos 120 (ciento veinte pesos).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 7 a 13 horas.

Valle María, 4 de octubre de 2016 – **Arsenio S. Ortmann,** presidente municipal; **Mario S. Sokolovsky,** secretario de Gobierno.

F. 500-00001151 2 v./11.10.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE VIVIENDA, CONSUMO, CREDITO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Préstamo de Empleados de Comercio de Paraná Limitada, convoca a la Asamblea General Ordinaria a todos sus socios y empleados de comercio en condiciones estatutarias para participar el día 26 de octubre de 2016 a las 19 Hs. en el local gremial del Sindicato de Empleados de Comercio en calle Alem 501 de la ciudad de Paraná, para considerar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Designación de autoridades a presidir la asamblea un presidente, dos secretarios.

2 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta a labrarse.

3 - Lectura y aprobación del acta anterior.

4 - Consideración de las memorias y balances de los ejercicios cerrados al 30/de junio de 2013, 30 de junio de 2014, 30 de junio de 2015, 30 de junio de 2016.

5 - Renovación del consejo de administración.

6 – Someter a la asamblea la decisión de la disolución de la cooperativa a cargo del consejo de administración electo en la asamblea a llevarse a cabo, ante la falta de actividad durante varios períodos.

Daniel A. Ruberto, presidente; **Angela Pasutti,** secretaria.

NOTA: si a la hora establecida en la convocatoria no se lograra el quórum requerido por el estatuto, la asamblea sesionará una hora después con el número de socios presentes siendo válidas las resoluciones que adopte.

F.C.S. 502-00009169 3 v./6.10.16

— — —

COOPERATIVA INSTITUCIONAL DE INVERSION Y VIVIENDA LIMITADA
Convocatoria Asamblea Ordinaria de Asociados

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración el 27 de setiembre 2016 y a lo dispuesto en los artículos 31 y 40 de nuestros estatutos, convocamos a asamblea de asociados de la Cooperativa Institucional de Inversión y Vivienda Limitada que, con el carácter de ordinaria, se realizará el día 21 de octubre de 2016 a la hora 18:00, en el local de calle Urquiza 1072 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.

2 - Lectura del acta de la asamblea ordinaria de asociados anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos e informe de la comisión fiscalizadora y del auditor, correspondiente al Ejercicio N° 38, finalizado el 30 de junio de 2016.

4 - Consideración proyecto de distribución de excedentes.

5 - Lucro cesante a consejeros y síndicos.

6 - Designación de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora.

7 - Renovación parcial del consejo de administración. Se elegirán los consejeros titulares y suplentes que a continuación se detalla, de acuerdo a la Zona: Zona 1 Paraná: cinco consejeros titulares, y cuatro consejeros suplentes. Zona 2 Uruguay: tres consejeros titulares. Zona 5: Viale: tres consejeros titulares. Zona 6 Nogoyá: un consejero titular. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 59 del estatuto "Los consejeros durarán dos ejercicios en sus funciones. El Consejo será renovado anualmente por mitades...."

8 - Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, por el término de un ejercicio de acuerdo a lo previsto en el artículo 78 del estatuto.

La documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa sito en Urquiza 1072, de la ciudad de Paraná.

Paraná, 27 de setiembre de 2016. **Erardo L. Raspini,** presidente; **Angel T.L. Nicola**, secretario.

Art. 42 del Estatuto: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

F.C.S. 502-00009195 2 v./6.10.16

— — —

COOPERATIVA INSTITUCIONAL DE INVERSION Y VIVIENDA LIMITADA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria de Asociados

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración el 27 de setiembre de 2016 y a lo dispuesto en los artículos 31 y 40 de nuestros estatutos, convocamos a asamblea de asociados de la Cooperativa Institucional de Inversión y Vivienda Limitada que, con el carácter de extraordinaria, se realizará el día 21 de octubre de 2016 a la hora 18:30, en el local de calle Urquiza 1072 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

a) Reforma del estatuto.

b) Artículos a reformar en su contenido 1, 5, 41, 54, 57, 58, 78

c) Artículos que se eliminan por haber dejado de funcionar asamblea de delegados 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 55, 56.

d) Artículos que como consecuencia de lo anterior cambian termino delegado por asociado o comisión fiscalizadora o síndicos por síndico 13, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 64, 68, 71, 80, 81, 82, 86, 88, 89, 92.

6 - Aprobación texto ordenado según lo resuelto en los puntos anteriores.

Paraná, 27 de setiembre de 2016 - **Erardo L. Raspini,** presidente; **Angel T.L. Nicola,** secretario.

Art. 42 del estatuto: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

F.C.S. 502-00009196 2 v./6.10.16

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo resuelto por el consejo directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2016 a las 17 horas en la sede del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, (Avda. Churruarin N° 248 de la ciudad de Paraná) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de presidente y secretario de la asamblea

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta

3 - Incompatibilidades Art. 6 de la Ley 9739 - Reglamentación

4 - Honorarios Profesionales – Adhesión a la Ley Provincial 10377 y Reglamentación de diferentes supuestos.

5 - Requerimiento de los matriculados formulado durante la reunión del consejo directivo en Colón del día 15-09-16 para que se inicien acciones legales contra franquicias, agentes inmobiliarios y/o cualquier otro tipo de ejercicio ilegal de la profesión.

6 - Solicitud de matriculados formulada en la reunión del consejo directivo en ColÓn el día 15-09-16, a los fines que se solicite judicialmente la inconstitucionalidad de la reforma en la parte que establece el Indice de Referencia de Valores para el cálculo de impuesto de sellos y del Impuesto Inmobiliario por violar la ley nacional de emergencia publica y el principio constitucional de legalidad y reserva.

La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los matriculados presentes.

Paraná, 30 de septiembre de 2016 - **José María Armándola,** presidente; **Carlos Marcelo Pintos,** secretario.

F.C.S. 502-00009198 2 v./6.10.16

— — —

CONCORDIA

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE HACIENDAS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Conforme a lo establecido en el Art. 30 del estatuto social, se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria 44° para el día 14 de octubre de 2016 a las 11:30 hs, escritorio de Haciendas Villaguay SRL, sito en Urquiza N° 454, Villaguay ER, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Apertura de la asamblea por el presidente Juan Leandro Urioste y designación del asociado que habrá de presidirla.

2 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del 44° ejercicio, comprendido entre el 01/07/2015 al 30/06/2016.

4 - Renovación total, por expiración de sus mandatos del consejo directivo, compuesto por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, del tribunal de honor integrado por dos miembros titulares y un suplentes, todos por el término de dos años, de acuerdo a lo estipulado por los artículos 19° y 29° del estatuto.

5 - Renovación, por cesación natural de los dos revisores de cuentas, elegidos por un año, de acuerdo al Art. 28° del estatuto.

Concordia, 24 de setiembre de 2016 - **Juan L. Urioste**, presidente; **Carlos R. Ronconi**, secretario.

NOTA: Art. 35° "Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto, fusión o disolución del Centro, sea cualquiera el número de socios asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiesen reunido ya mas de la mitad de sus miembros titulares del consejo directivo".

F.C.S. 502-00009163 3 v./6.10.16

FEDERACION

ASOCIACION LAGO DE SALTO GRANDE PARA LA VIVIENDA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Lago de Salto Grande para la Vivienda, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2011, a las 20 hs, en el domicilio de calle Las Azaleas 288, de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Elección de dos socios para refrendar el acta.

3 - Elección para renovación de los miembros del consejo directivo.

NOTA: La asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios; transcurrida una hora de la indicada en la convocatoria, sesionará con los miembros presentes.

Federación, setiembre 27 de 2016 – **Leandro Tonello,** presidente; **Delia Bordón**, secretaria.

F.C.S. 502-00009164 3 v./6.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

SALVADOR R. CARBONI SACIFIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de Salvador R. Carboni SACIFIA a

Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de octubre de 2016, a las 16.30hs, en la sede, sita en Avda Gral. Ramírez 279, Larroque, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de tres accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.

2 - Motivo del llamado y realización de Asamblea fuera de término.

3 - Consideración del inventario, balance general y estado de resultados, memoria e informe de sindico, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 37 cerrado el 31 de octubre de 2015.

4 - Aprobación de lo actuado por la sindicatura.

5 - Designación de un nuevo directorio y designación de sindico titular y suplente por expiración de los mandatos.

Larroque, 27 de setiembre de 2015 – **Mario S.A. Carboni**, presidente.

F.C.S. 502-00009179 5 v./12.10.16

— — —

NOGOYA

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LIMITADA - COOPAR
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera y de Servicios Publicos Aranguren Limitada (COOPAR), a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de octubre de 2016, a las 18.30 horas, en el local social de la Cooperativa, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Constitución de la asamblea y designación de dos asociados para que suscriban el acta respectiva, con el presidente y secretario.-

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance, estado demostrativo de la cuentas de perdidas y excedentes, correspondiente al 63º ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 30 de junio de 2016.-

2 - Informe del sindico e informe de auditoria externa.-

3 - Proyecto de distribución de excedentes y forma de pago.-

4 - Elección de consejeros y síndicos:

a) Designación de una comisión escrutadora y receptora de votos.-

b) Elección de tres miembros titulares con

mandato por tres años, (según Art. 48º del actual estatuto) por terminación de mandato de los señores Cerini Alberto Gerónimo, Ramat Walter y Reula Nelson.-

c) Elección de tres miembros suplentes con mandato de un año (Art. 48º del actual estatuto), en reemplazo de los señores: Sebastián Negri Aranguren, Nelson Fabián Lindt y Torres Alberto.-

d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato de un año, (Art. 63º actual estatuto) en reemplazo de los señores Flotron Germán y Hetze Cesar, quienes finalizan su mandato.-

Felipe Berruhet, presidente; **Gonzalo Salgado,** secretario.

F.C.S. 502-00009220 3 v./11.10.16

— — —

CIRCULO MEDICO DE NOGOYA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores del Círculo Médico de Nogoyá, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de nuestro Círculo Médico sito en calle Centenario Nº 1039 de esta ciudad el día 28 de octubre de 2016 a las 21.00 horas. Orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.-

2 - Consideración de la memoria y balance, cuenta de gastos y recursos y anexos correspondientes al ejercicio cerrado al treinta de Junio de dos mil dieciséis.-

3 - Designación de dos socios para firmar el acta. -

La asamblea se celebrará válidamente a la hora establecida, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto o media hora después de fijada, cualquiera fuese el número de los socios que se encontraren presentes. (Art. veinticuatro del estatuto social).-

Rubén Villarruel, presidente; **Martin González,** secretario.

F.C.S. 502-00009224 3 v./11.10.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, AGROPECUARIA, DE CONSUMO Y DE SERVICIOS PUBLICOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de La Agrícola Regional Cooperativa Limitada, Agropecuaria, de Consumo y de Servicios Públicos, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 25 de octubre de 2016, a las 16:00 horas, en el salón de la Parroquia San José, sito en calle 9 de Julio N° 308, ingreso sobre calle Arnoldo Janssen, de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Homenaje a los asociados fallecidos durante el ejercicio.

2 - Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

3 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas y anexos e informes del síndico y auditores e informe del balance social, correspondiente al ejercicio 65° cerrado el 30 de junio de 2016.

4 - Consideración de la distribución del excedente.

5 - Consideración compensación a consejeros y síndicos, de acuerdo a los artículos N° 67 y 78 de la Ley N° 20.337 y artículos N° 52 t 69 del estatuto social.

6 - Autorización distribución de combustibles y lubricantes.

7 - Designación de tres asociados para formar las mesas receptoras de votos y realizar el escrutinio de la elección.

8 - Elección de tres miembros titulares del consejo de administración por tres años, en reemplazo de los señores: Abelardo Isidoro Kemerer, Rubén Ernesto Senger y Dante Luis Bolzán; de tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores: Edgardo Omar Frickel, Edgardo Heriberto Schneider y José María Dreiling; de un síndico titular y un síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores: Sergio José Landra y Roque Fabián Schaab, todos por finalización de sus mandatos.

Abelardo I. Kemerer, presidente; **Dante L. Bolzán,** secretario.

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. (Artículo 32 del estatuto social).

F.C.S. 502-00009246 1 v./6.10.16

— — —

CLUB SOCIAL DEL PERSONAL DISTRITO PARANA MEDIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 2016 a las 18 horas, en la sede social sita en Laurencena 344 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario, informe de la comisión revisora de cuentas, e informe del estado de caja.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Se deja constancia de la vigencia del Art. 17 del estatuto que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno), éste se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasada una hora de la estipulada.

Nievas Luis Antonio, secretario.

F.C.S. 502-00009257 1 v./6.10.16

— — —

FEDERACION ENTRERRIANA DE NATACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Federación Entrerriana de Natación en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1° Cap. IV de su estatuto, resuelve convocar a sus instituciones afiliadas activas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de octubre de 2016 a las 9 horas en el local de la FEN, calle Los Eucaliptus N° 176, L2 de Oro Verde.- Orden del día:

1 - Consideración de las cartas poderes otorgadas por las instituciones afiliadas a sus delegados. (Art. 19 Inc. a).-

2 - Designación de dos señores delegados para que juntamente con el presidente y el secretario suscriban el acto que se labre. (Art. 26).

3 – Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informes del órgano de fiscalización.

Luis C. Díaz, presidente; **Alberto A. Dassetto,** secretario.

F.C.S. 502-00009275 1 v./6.10.16

— — —

COLON

CLUB DEPORTIVO BARU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Deportivo Barú, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de octubre de 2016 a las 21 hs., es su sede social de la localidad de Arroyo Barú, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria e informes contables.

2 - Renovación parcial de la comisión directiva.

3 - Elección de dos revisores de cuentas.

4 - Elección de dos socios para que suscriban y labren el acta en forma conjunta con el presidente y secretario a cargo.

César Wicky, presidente; **Alcides A. Miret,** secretario.

F.C.S. 502-00009281 1 v./6.10.16

— — —

FEDERACION

CLUB PESCA FEDERACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Arts. 44 y 45 - estatuto social: Secretaría informa a los asociados del CLUB PESCA Federación que el día 28 de octubre de 2016 a la hora 20:00 en primera convocatoria, y a la hora 21:00 en segunda convocatoria se realizará en la sede del club sita en ex Emplazamiento de la ciudad de Federación, Manzanas N° 300, N° 326, N° 736 y Manzana N° 726, la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la última Asamblea General Ordinaria realizada el día 14 de octubre de 2015.-

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria.

3 - Consideración de balance, estado de resultados e informe de comisión revisora de cuentas, y su aprobación.

4 - Renovación parcial de miembros de comisión directiva y revisora de cuentas.

5 - Designación de dos asociados para refrendar el acta.

Carlos I. Bordagaray, presidente; **Gerardo A. Paoli,** secretario.

F.C.S. 502-00009283 3 v./12.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

LALCEC GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de LALCEC (Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer) de Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 28 de octubre de 2016 en el local de 25 de Mayo 1560, de esta ciudad a las 18 hs., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual de la presidencia.

3 - Lectura y consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio del 01-07-2015 al 30-06-2016.

4 - Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con la presidenta y secretaria.

Pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de socios asambleístas presentes (Art. 41 del estatuto social).

Catalina I. Almada, presidenta; **Susana A. Sosa,** secretaria.

F.C.S. 502-00009262 1 v./6.10.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

Al Sr. Alvarez Fernando Luis (domiciliado en calle Alberdi N° 2060 Chajarí - Entre Ríos).

Se le hace saber que ex Agente de Policía Álvarez Fernando Luis, DNI N° 29.642.233, LP N° 28.451, que en el marco de sumario admi-

nistrativo N° 3022 "c/ el Agente de Policía Álvarez Fernando Luis, DNI N° 29.642.233, LP N° 28.451 por hallarse su conducta "prima facie", en violación a los deberes esenciales, funciones y atribuciones, disposiciones contenidas en los Art. 160°, Art. 161° Inc. 1) y 13), ccdte. con el Art. 4° Inc. a) y c), Art. 11 Incs. a) y f), Art. 12° Inc. a) y s) y Art. 313°, agravada por la concurrencia de las circunstancias previstas en el Art 187° Inc. 1) y 2), todos del RGP - Ley 5654/75, y en cumplimiento de Resolución N° 261/16 del Honorable Consejo Disciplina II, de fecha 09/09/16, deberá comparecer en sede instructoria: División Criminalística Regional Concordia sito en calle Pellegrini N° 627 (Concordia - Entre Ríos), el día 17 de octubre de 2016 a las 08:30 horas, a los fines de recibirle declaración indagatoria en carácter de ampliatoria en presencia de su abogado defensor, bajo apercibimiento de considerar su incomparecencia como falta de carácter grave, conforme a lo establecido en el Art. 198 del R.G.P. y bajo apercibimiento de dar concluida la instrucción del sumario con la pruebas existentes y por cumplimentado los recaudos legales correspondientes", esto último de conformidad con lo previsto en el Art. 12° bis del Reglamento de Sumarios Administrativos Decreto 2/70 SGG (texto vigente según Dcto. N° 2840/70 GOB).

Jorge Sebastián Gómez, Oficial Principal – Policía de Entre Ríos – Licenciado en Seguridad Pública.

F. 500-00001141 3 v./6.10.16

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

ANTERIOR

PARANA

Decreto N° 1827/16 MS: Artículo 1.- Apruébase y dáse por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 725/13 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2.- Aplícase la sanción de cesantía, al agente Matías Ramón Torres, DNI N° 30.691.188, quien revista en un cargo de Categoría 10 -Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta incursa en el Artículo 71°, incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Ariel L. de la Rosa, Ministro Secretario de Estado de Salud.

F. 500-00001147 3 v./11.10.16

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

Mediante el presente se comunica al Sr. Martínez Rugo Raúl, MI N° 10.386.508 y a la Sra. Maydana Dominga Primitiva, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 48897-101758-08, caratulado "Pérez Delia Noemí", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2001, de fecha 27 de septiembre de 2016, que en su parte resolutiva así dice:

"Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 1275 de fecha 06/11/2008.-

Artículo 2°.- Resolver el contrato de compraventa suscripto con Martínez Hugo Raúl, MI N° 10.386.508, de estado civil casado, con Dominga Primitiva Maydana, respecto de la vivienda N° 28, P.A., Sector I, perteneciente al Grupo Habitacional 63 Viviendas, de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, en virtud del Pacto Comisorio expreso en merito a lo obrado en las actuaciones administrativas y en considerandos que anteceden.-

Articulo 3°.- Dar conocimiento de este Instrumento a la Gerencia Comercial. Remitir copia del mismo al Área Escrituraciones y Boletos, Área Social, Departamento Cobranzas.-

Artículo 4°.- Notificar fehacientemente la presente resolución en forma prevista legalmente, a los Sres. Martínez Hugo Raúl, Maydana Dominga Primitiva sus sucesores y/o herederos.-

Artículo 5°.- Firme que se encuentre la presente resolución, proceda a tasarse y venderse la unidad, previa acreditación de requisitos por las Áreas correspondientes.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar y archivar.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00001152 3 v./12.10.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

SUPERMERCADOS BATTISTI SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

En reunión de socios, realizada el día 01 de Agosto de 2016, se procedió a la modificación de la cláusula séptima del Contrato Social y a la designación de gerentes de acuerdo a lo siguiente:

"SEPTIMA: Administración, Dirección y Representación: La administración, la dirección y representación de la Sociedad será ejercida por dos o mas socios en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes y durarán en sus cargos hasta que la asamblea les revoque el mandato. Queda prohibido a los administradores comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social y actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles."

Gerentes: Se hace saber que por reunión de socios celebrada el primero de agosto de 2016, han sido electos gerentes de la sociedad, que durarán en sus cargos hasta que la Asamblea les revoque el mandato los siguientes socios:

Fabio Román Battisti, DNI Nº 22.028.138; CUIT 20-22028138-9, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en Monseñor Bidal Nº 265 de la ciudad de Hasenkamp, Entre Ríos.

Bruno Raúl Battisti, DNI Nº 31.229.929, CUIT 20-31229929-2, argentino, soltero, con domicilio en Pasaje San José 66 de la ciudad de Hasenkamp, Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 27 de setiembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009251 1 v./6.10.16

CONTRATOS

NUEVOS

GUALEGUAYCHU

DESTINO AGRARIO SRL

El Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, en el expediente "Inscripción Contrato Social Destino Agrario SRL", iniciado en esta dependencia, ordena la publicación del siguiente edicto:

Socios: El señor Sergio Roberto Otto, DNI N° 20.698.653, argentino, de 46 años de edad, de profesión Agricultor, casado, domiciliado en Boulevard Colon 158, de la ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, CUIT 20-20698653-1, y el Sr. Rafael Antonio Bauer DNI N° 25.992.249, argentino, de 38 años de edad, de profesión agricultor, casado, domiciliado en la localidad de Irazusta, del Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, CUIT 20-25992249-7.

Fecha de constitución: A los 5 días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

Razón social: La sociedad se denominará DESTINO AGRARIO S.R.L.

Domicilio: El domicilio legal se fija en el Departamento Gualeguaychú, pudiendo establecer sucursales, agencias, o cualquier tipo de representación, tanto en el país como en el exterior.

Duración: El término de la duración de la sociedad se determina en cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar al por mayor y menor, por cuenta propia, de terceros o asociada, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

a) Agrícola, Ganadera: Agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, algodoneras; frutícolas, apícolas, avícolas y granjeros. Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde o invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda clase de animales de pedigree. Explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas, en general propios o de terceros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, representación, mandato y distribución de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país. Realización de todas las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería.

b) Compra, venta, arrendamiento, y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión, y urbanización de tierras, loteos, clubes de campo y realización de operaciones previstas en las leyes de propiedad horizontal.-

a) Prestación de todo tipo de servicios en general relacionados con los puntos a) y b) de la Cláusula Tercera.-

b) El estudio, la búsqueda, la proyección y adquisición y transferencia de tecnologías, procedimientos y fórmulas en general en el sector de Agroalimentario.

c) TRANSPORTE: De toda clase de bienes y servicios, propios o de terceros, en el país o en el exterior, ya sea por vía terrestre marítima o aérea.-

f) INDUSTRIAL: fabricación, transformación, armado, separación o cualquier otro beneficio de productos o subproductos.-

g) FINANCIERA: Financiación con recursos propios directa o indirecta de, servicios, ventas o toda otra prestación de la Sociedad hacia terceros, no desarrollando actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor

prendario o hipotecario, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente.

h) MANDATARIA: Administración de obras, servicios, y otras prestaciones por cuenta de terceros, representante y/o concesionaria de profesionales, empresas, productos, licencias y otros derechos. Ejercer y desempeñar mandatos generales y especiales de terceros.

i) Organizar y explotar empresas de servicios, vinculadas a su actividad a través de métodos creados o a crearse. Asimismo poder realizar toda actividad civil o comercial lícita que tienda al cumplimiento del objeto social.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000,00) dividido en mil quinientas (1500) cuotas de pesos cien ($ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: El señor Sergio Roberto Otto, mil cinco (1005) cuotas representativas del sesenta y siete por ciento (67%) del capital social; el Sr. Rafael Antonio Bauer, cuatrocientas noventa y cinco (495) cuotas representativas del treinta y tres por ciento (33%) del capital social.

Dichas cuotas se integran de la siguiente manera: a) En este acto se integran en especies según estado situación patrimonial anexo, practicado por el CPN Javier Melchiori, M.P. 2531 CPCEER, con fecha 31/03/2016, según informe profesional N° 6 de fecha 03/05/16, visado en el CPCEER, por una suma de $ 1.384.660,89 (pesos un millón trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta con 89/100), que representa el total del patrimonio de "Otto Sergio Roberto y Bauer Rafael Antonio Sociedad de Hecho", CUIT 30-71040063-2.

b) $ 115.339,11 (pesos ciento quince mil trescientos treinta y nueve con 11/100) en efectivo, integrándose en este acto la suma de $ 28.834,80 (pesos veintiocho mil ochocientos treinta y cuatro con 80/100), obligándose los socios a integrar el saldo restante en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción.

Gerente: Para el primer período de tres (3) ejercicios quedan aquí designados como gerente el Sr. Sergio Roberto Otto, y como gerente suplente, en el caso de vacancia, el Sr. Rafael Antonio Bauer.

Cierre de ejercicio: el ejercicio social finalizará el treinta y uno de marzo de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 15 de setiembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00009282 1 v./6.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

CONSOLA SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socios: Walter Leandro BIAGGINI, de 44 años de edad, nacido el 06/03/1972, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Galarza 234, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, DNI N° 22.150.773, CUIT/CUIL: 20-22150773-9 y;

Mirta Teresa CAZZULINO, de 66 años de edad, nacida el 25/10/1949, casada en primeras nupcias con Jorge Roberto Biaggini, argentina, de profesión ama de casa, con domicilio en Carosini 72 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, DNI N° F6.046.832, CUIT/CUIL: 27-06046832-5.-

2) Fecha instrumento constitución: 12 de julio de 2016.-

3) Razón social o denominación de la sociedad: "CONSOLA S.A.".-

4) Domicilio de la sociedad: calle Galarza N° 238, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o de existencia ideal las siguientes actividades: a) Comercialización: compra, venta, importación y exportación de autopartes, piezas, repuestos y accesorios de vehículos automotores y motovehículos; b) Financiación: con remesas propias o de terceros, de las actividades que constituyen el objeto social que se realice, con exclusión de las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras.-

Para la realización de sus fines podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directa e indirectamente al objeto social teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o el presente estatuto, pudiendo la sociedad participar en: licitaciones públicas y/o privadas, en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social.

6) Plazo de duración: de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: Se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000), representado por cinco mil quinientas (5000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Se deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.

Los directores en su primera sesión deberán de no ser el directorio unipersonal, designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.

El directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes conforme a lo determinado por el artículo 260 de la Ley 19.550. En caso de empate, el presidente votará nuevamente. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.-

9) Organización de la representación legal: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso.-

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año.

Escribana interviniente: Olga Dominutti de Bisogni, titular del Registro Notarial N° 15, de C. del Uruguay (ER), escritura N° 46, folio 87 de fecha 12 de julio de 2016.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de setiembre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009248 1 v./6.10.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2016

1437, 1483, 1484, 1485, 1486, 1534, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1711, 1712, 1713, 1715, 1771, 1835

Ministerio de Producción

835, 879, 897

Ministerio de Trabajo

1300

RESOLUCIONES
Presidencia del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

258

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08